



CIVITAS BENDITA

ENCRUCIJADA DE LAS RELACIONES SOCIALES Y DE PODER EN LA CIUDAD MEDIEVAL

Coord. Gregoria Cavero Domínguez

León, 2016



Universidad de León
Instituto de Estudios Medievales



Universidade do Minho



UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Civitas bendita : encrucijada de las relaciones sociales y de poder en la ciudad medieval / coord.

Gregoria Cavero Domínguez. – León : Universidad de León, Área de Publicaciones, 2016

271 p. : il., planos, tablas, gráf. ; 24 cm

Textos en castellano, italiano y portugués

ISBN 978-84-9773-850-7

1. Ciudades medievales-Congresos. 2. Poder (Ciencias sociales-Historia-0500-1500-Congresos. 3. Relaciones humanas-Historia-0500-1500-Congresos. 4. Establecimientos religiosos y eclesiásticos-Historia-0500-1500-Congresos. 5. Obras de beneficencia-Historia-0500-1500-Congresos I.

Universidad de León. Área de Publicaciones. II. Cavero Domínguez, Gregoria

911.375.3^o04/14^o(063)

321.01^o04/14^o(063)

316.472.4^o04/14^o(063)

27-784^o04/14^o(063)

364.662-54^o04/14^o(063)

Construir la memoria de la ciudad: espacios, poderes e identidades en la Edad Media (XII-XV).

Civitas Bendita: encrucijada de las relaciones sociales y de poder en la ciudad medieval

Coord. Gregoria Cavero Domínguez

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte esta publicación pueden reproducirse, registrarse transmitirse, por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, se electrónico, mecánico, fotoquímico, magnético o electroóptico, por fotocopia, grabación o cualquier otro, sin permiso previo por escrito de los titulares del copyright.

Ministerio de Economía y competitividad. España Proyecto de investigación HAR 2013-46388-R

Los trabajos de la presente publicación han sido sometidos a una doble revisión anónima (Peer Review) por parte del siguiente Comité Científico Internacional: Luis Miguel Duarte (Universidade do Porto), Paulo Charruadas (Université Libre de Bruxelles), Denis Menjot (Université de Lyon), Juan Francisco Jiménez Alcázar (Universidad de Murcia), José Sánchez Herrero (Universidad de Sevilla), Heraclio Bonilla (Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá), Marina Gazzini (Università di Parma), Gerardo Fabián Rodríguez (Universidad Nacional de Mar del Plata/CONICET) y Anna Esposito (Sapienza. Università di Roma).

© Universidad de León.

Área de Publicaciones

© El autor

Edita: UNIVERSIDAD DE LEÓN. Área de Publicaciones

ISBN: 978-84-9773-850-7

Depósito Legal: LE-436-2016

Impresión: Gráficas Celarayn, S.A. - Políg. Industrial de León, PM 83 - León - www.celarayn.es

Impreso en España / Printed in Spain

Imagen de cubierta: Palacio Comunal de Siena.

Alegoría del Buen Gobierno, Ambrogio Lorenzetti (ca.1340)

Presentación

Este volumen que ahora presentamos recoge los resultados de la segunda reunión científica del proyecto de investigación (Ref. HAR2013-46388-R) del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, que lleva por título *Construir la memoria de la ciudad: espacios, poderes e identidades en la Edad Media (XII-XV)*. En este caso dicha reunión tuvo lugar en Siena (Italia), los días 29-30 de octubre de 2015, bajo el título: *Città benedetta: Enti ecclesiastici e opere assistenziali quali crocevia di relazioni sociali e di potere nella città medievale--CIVITAS BENDITA: Instituciones religiosas y organizaciones de caridad como encrucijada de las relaciones sociales y de poder en la ciudad medieval*, siendo coordinada por Gabriella Picinni, Michele Pelegrini y Gregoria Cavero.

Fueron determinadas las líneas temáticas fundamentalmente en el estudio de hospitales, cofradías, parroquias, como nudos de las relaciones sociales, los espacios urbanos de sociabilidad, las obras de construcción y representación de la solidaridad dentro de la comunidad urbana (vecinal, profesional, el linaje o clase).

Seguíamos, dentro del desarrollo del citado proyecto, dos líneas ya fijadas previamente. En primer lugar la dirigida hacia la llamada nueva historia social, a partir de aportaciones del campo de la Sociología, de la aplicación de nuevas metodologías o el análisis de redes sociales, que ha permitido perfilar matices y problematizar viejas certezas, al valorar también el papel de otros actores sociales como son el individuo, las facciones, las familias, las redes clientelares, las comunidades asociativas o los grupos de interés. De este modo, no desaparece el interés por la historia del poder, sino que éste se vuelve más complejo al valorar el papel del conjunto del cuerpo social. Es en este contexto en el que se explica el auge que las investigaciones acerca de las identidades están empezando a experimentar en los últimos años, ya que a través de la construcción de identidades compartidas o divergentes se fija el escenario para el juego de relaciones sociales y de poder.

Y, en segundo lugar, proponíamos la prosopografía de las élites eclesiásticas, la especificidad de las ciudades episcopales, las órdenes mendicantes o el papel femenino que ha permitido ir eliminando barreras historiográficas y hacernos ver cómo es imposible una comprensión cabal de la ciudad medieval si se excluye el análisis de las instituciones eclesiásticas y la vida religiosa, y viceversa. Nuestra propuesta consistía en seguir profundizando en esa línea, recordan-

do cómo la Iglesia y las prácticas religiosas jugaron un papel fundamental en la construcción de la memoria social de las comunidades urbanas medievales a través de aspectos como la organización parroquial, los discursos monásticos, la conmemoración de los difuntos, las prácticas funerarias, el poder episcopal o el culto a los santos.

De forma personal o en equipo se elaboraron y expusieron las correspondientes ponencias, con el marco de discusión adecuado. Son las que ahora se presentan en este nuevo volumen, después de haber sido sometidas a los pertinentes informes.

Quiero tener un recuerdo especial para el profesor Juan Ignacio Ruiz de la Peña, que participó en la citada reunión científica en Siena y unos meses después nos dejó definitivamente. Maestro ovetense, generoso y audaz, gran investigador permanecerá siempre en nuestro recuerdo.

León, 8 de septiembre de 2016

Gregoria Cavero
Instituto de Estudios Medievales
Universidad de León

**MONASTERIOS Y NÚCLEOS URBANOS EN LA ASTURIAS
MEDIEVAL.**

CONFLICTO, ACUERDO, CONVIVENCIA Y SIMBIOSIS.

Álvaro Solano Fernández-Sordo

(Universidad de Oviedo)



MONASTERIOS Y NÚCLEOS URBANOS EN LA ASTURIAS MEDIEVAL.

CONFLICTO, ACUERDO, CONVIVENCIA Y SIMBIOSIS.

I. INTRODUCCIÓN

De sobra conocida y repetidamente referida en los estudios de historia urbana medieval resulta la misiva que el conde de Anjou Fulco III, llamado “el Negro”, envía a sus subordinados en su territorio de Beaulieu en el año 1007. En esta zona, hoy dentro del distrito francés de Loches, el conde había fundado para la remisión de sus pecados una abadía que confiará a monjes benedictinos y donde al final de sus días sería enterrado. Este documento sancionaba la creación de un núcleo urbano en las inmediaciones del monasterio y concedía a la nueva población derechos de feria y mercado y de ceca monetaria a la abadía; pero también advertía a sus oficiales en la zona por si “*contra monachos burgenses insurrexerint*”.

De este modo, prácticamente contemporánea a la descripción del milenarista Raúl Glaber de esa Europa en expansión que hacía que toda la tierra, “*como sacudiéndose y liberándose de la vejez, se revistiera toda entera de un blanco manto de iglesias*”¹, apenas rebasado el milenio se registra la primera aparición documental de que tenemos constancia del término “*burgués*”². No obstante, es cierto que la apa-

¹ GLABER, Raúl: *Historiae*, III, § 4,13. Se sigue la edición de ANDENNA, Giancarlo y TUNIZ, Dorino: *Storie dell'anno Mille. I cinque libri delle storie di Rodolfo il Glabro*, Milán, 2004, pg. 106.

² Ya lo señalaba así Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO en su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia en 1960 (*Sobre los burgos y los burgueses de la España medieval (Notas para la historia de los orígenes*

rición de tal vocablo no refiere una transformación ya culminada, sino si acaso el inicio de un proceso largo en el tiempo que empezaba a tomar forma entonces y del que sus contemporáneos aún tardarían en tener conciencia. El despertar de un nuevo grupo social y un nuevo poder político en directa relación con el nacimiento y desarrollo de las ciudades y villas medievales desde el siglo XI, lo que la historiografía vino a llamar desde un primer momento el “renacimiento urbano bajomedieval”.

Un proceso que vendría a completar el paisaje de ese “blanco manto de iglesias” con una “tupida capa de ciudades y villas”. Así, la época medieval parece traducirse en la sucesión de estos dos elementos —los monasterios y las ciudades—, marcando cada uno una época y siendo ambos una suerte de “fósil guía”, empleando la jerga arqueológica, de tiempos sucesivos.

De hecho, G. Duby se refiere al periodo de quizá mayor vitalidad de este proceso —los años finales del siglo XII— diciendo que “*es el momento en que decididamente y en todas partes, no solamente en Italia, la vitalidad urbana es superior a la de los campos. Estos, en el desarrollo económico no serán en adelante sino simples acólitos seguidores: el campesino cede al burgués el papel de animador*”³. Algo que expresa tal vez más claramente J. Le Goff al señalar que “*en el proceso de reactivación económica que Europa vive en esta época las ciudades sustituyen a los monasterios de la alta Edad Media*”, matizando en otro trabajo que este fenómeno “*no adquiere suficiente amplitud hasta el siglo XII, en que, entonces sí, modificó profundamente las estructuras económicas y sociales de Occidente y comenzó, a través del movimiento comunal, a conmover las estructuras políticas*”⁴.

Ciertamente, tanto monasterios como ciudades son realidades muy antiguas, y existieron y existen con anterioridad y posterioridad a los siglos medievales. Pero, si bien en el imaginario colectivo de nuestra época el concepto de *ciudad* evoca en numerosas ocasiones modernas y tecnificadas urbes como Nueva York, Londres o Tokio; la noción de *monasterio* sigue en la mentalidad popular íntimamente unida —incluso en elementos netamente formales— a su realidad me-

de la burguesía), Madrid, 1960, pp. 17-18), e igualmente lo tomaba como punto de arranque de su historia sobre la burguesía en Francia Régine PERNOUD (*Histoire de la bourgeoisie en France. I: Des origines aux temps modernes*, París, 1960, pp. 21-23).

³ DUBY, Georges: *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea*, Madrid, 1974, pg. 333.

⁴ El primer fragmento procede de LE GOFF, Jacques: *La Baja Edad Media*, Madrid, 1971, pg. 47. Su matización, en Id.: *Los intelectuales de la Edad Media*, Buenos Aires, 1965, pg. 13.

dieval. A fin de cuentas, haciendo nuestra la pregunta que Erasmo de Rotterdam hacía a principios del siglo XVI a su amigo Paul Volz —abad del monasterio benedictino de Honcourt, en Alsacia, y ejemplo de catolicismo humanista en los momentos previos a la Reforma luterana—, “¿qué es una ciudad sino un gran monasterio?”. Pues veía ambas realidades como una comunidad ideal que vive en paz, distribuyendo su tiempo entre el trabajo, la devoción y el beneficioso esparcimiento⁵.

No obstante, esta concepción tan sumamente cordial y pacífica se identifica con el tránsito del Medioevo hacia la Modernidad y, ya en la relación entre monasterios y núcleos urbanos durante los siglos medievales, se trataría quizá de la última de las fases en que el subtítulo de este trabajo invita a pensar. La relación entre monasterio y ciudad es pues, desde época medieval y hasta hoy, en buena medida convulsa. Así parece nacer desde el principio, pues el citado documento de 1007 refleja esta rivalidad y advierte del potencial enfrentamiento entre “monachos” y “burgenses”.

Una relación que se pretende ahora abordar a través del ejemplo asturiano y la confluencia de los centros monásticos y los núcleos urbanos —fundamentalmente pequeñas villas nuevas o *polas*— que se deja sentir en la región asturiana durante la Edad Media; en especial desde el despertar urbano de la región a partir del siglo XII. La época que Le Goff caracterizaba de bisagra entre el “tiempo de los monasterios” y el “tiempo de las ciudades”.

⁵Epístola de Erasmo a Paul Volz del 14 de agosto de 1518, que serviría como prefacio a su *Enchiridion milites Christiani* o *Manual del soldado cristiano* en la edición de Basilea de 1518. Su más reciente edición, en inglés, en THOMPSON, D.F.S. et alii (eds.): *The Correspondence of Erasmus: Letters 842-992 (1518-1519)*, Toronto, 1982, pp. 74-92, especialmente § 590-610. Una idea, ésta, también presente en otros eruditos del tránsito entre el Medioevo y la Modernidad como Baltasar Castiglione, Tomás Moro o Symphorien Champier. A este respecto, vid. ZEMON DAVIS, Natalie: “Poor Relief, Humanism and Heresy” en *Society and Culture in Early Modern France. Eight Essays by Natalie Zemon Davis*, Stanford, 1975, pp. 17-64, pp.61-62. También, KERN PASTER, Gail: *The Idea of the City in the Age of Shakespeare*, Athens, 1989, pp. 30-32.

2. ASTURIAS EN EL TIEMPO DE LOS MONASTERIOS

2.1 El “blanco manto de iglesias” en Asturias: de los orígenes a la Reforma

Esta lógica de la sustitución de monasterios por ciudades como hitos organizadores del paisaje obliga a pensar, obviamente, en los primeros como anteriores —e incluso en ocasiones origen— a los segundos en la generalidad del continente, algo en lo que Asturias no es una excepción.

No es objeto de este artículo pronunciarse acerca del proceso de cristianización de Asturias y su cronología, aspecto vinculado con el debate acerca de la romanización o indigenismo de la región⁶. No obstante, cabe pensar en un temprano origen del monacato en la zona asturiana, pues el conocido florecimiento de la vida monástica durante la tardorromanidad y la época visigoda en El Bierzo y la generalidad del noroeste peninsular no debió dejar libre de su influencia a Asturias. Así, además, parecen demostrarlo los hallazgos arqueológicos de estructuras, elementos litúrgicos y enterramientos cristianos en esta época⁷. Pero sí creemos necesario retrasar un tanto el análisis para comprender el papel del monasterio en la Asturias medieval cuando irrumpe el llamado “Renacimiento urbano” en la región. Por ese motivo nos fijamos en la evolución monástica de Asturias a partir de las primeras décadas del siglo X, cuando se traslada la corte regia a León y se supera la época de protagonismo con el Reino de Asturias, comenzando

⁶ Vid. un excelente repaso de este debate y las dificultades de la discusión en el caso de una sociedad tan parcamente documentada como la que nos ocupa en CALLEJA PUERTA, Miguel: *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 2000, pp. 32-33.

⁷ Entre los primeros acercamientos generales al tema vid. DIEGO SANTOS, Francisco: *Historia de Asturias*. III: *Asturias romana y visigoda*, Gijón, 1977, pp. 254-259. Acerca de la arqueología en este período para el territorio asturiano la bibliografía resulta abundantísima, en especial en las últimas décadas. Por ello, pueden resultar de ayuda trabajos de síntesis como los de GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino: “La formación del territorio de Asturias en el período de la monarquía asturiana”, en ARIAS PÁRAMO, Lorenzo: *Enciclopedia del Prerrománico en Asturias*, Aguilar de Campoo, 2007, vol. I, pp. 17-56. Id.: “Poderes locales y cultura material en el área ástur-cántabra (ss. VI-VII)”, en SÉNAC, Philippe. (ed.): *Villa 3: Historia y Arqueología de las sociedades del valle del Ebro (ss. VII-XI)*, Toulouse, 2010, pp. 183-206. Id.: “Arqueología tardoantigua en Asturias. Una perspectiva de la organización territorial y del poder en los orígenes del reino de Asturias”, en RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio y CAMINO MAYOR, Jorge (coords.): *La Carisa y La Mesa. Causas políticas y militares del origen del Reino de Asturias*, Oviedo, 2010, pp. 52-83. Id.: “Oviedo y el territorio astur entre Mahoma y Carlomagno (siglos VII-IX)”, en *De Mahoma a Carlomagno*, Pamplona, 2013, pp. 377-433.

una etapa que los historiadores han venido a caracterizar de “*período de ensimismamiento regional*”⁸.

En ese momento, el perfil de la región asturiana es netamente rural. La ciudad de Oviedo se presenta como el único y solitario núcleo urbano, sede episcopal que guardaba el recuerdo de haber sido corte. El resto de la región presentaría un paisaje marcadamente rural, marcado por el fraccionamiento interno en *territoria, commissa* o *mandationes* y el reparto del control entre un conjunto de representantes de esa aristocracia local caracterizada principalmente por el control patrimonial⁹.

A partir de entonces, las fuentes tanto diplomáticas, como arqueológicas y epigráficas coinciden en señalar una larga lista de establecimientos religiosos que son referidos como “*monasteria*” y que parecen actuar como puntos articuladores de este paisaje eminentemente rural asturiano. En palabras de E. Benito Ruano, “*la floración de esta clase de establecimientos aparece, al menos nominalmente, temprana y frondosa a todo lo largo y ancho de la geografía regional*”¹⁰. En términos estadísticos, desde el siglo VIII y hasta mediados del siglo XII el profesor F.J. Fernández Conde ha llegado a contabilizar hasta ciento setenta y ocho títulos monásticos en la región asturiana¹¹.

No obstante, hay que tomar estos datos con cautela, pues muchas de las referencias proceden de diplomas manipulados o interpolados en las centurias siguientes. Si bien no todos, sí muchos de ellos son documentos adscribibles al *scriptorium* pelagiano, especialmente de las pretendidas donaciones regias contenidas en el *Liber Testamentorum*. De sobra conocidas son las sospechas que se

⁸ Se trata ésta de una expresión acuñada por el profesor J.I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, definida y caracterizada en diversos trabajos: “El feudalismo en Asturias: formación y desarrollo de los mecanismos de poder en los siglos XI al XIII”, en *En torno al feudalismo hispanico*, Ávila, 1989, pp. 121-156, pg. 126. Id.: “La organización social del espacio asturiano en la alta Edad Media (718-1230)”, en GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel: *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*, Santander, 1999, pp. 413-436, pp. 416-417. Id.: “La formación de la imagen histórica de Asturias”, en RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio: *De Historia e historiografía (ensayos y semblanzas)*, Oviedo, 2010, pp. 35-48, pg. 39.

⁹ Hemos tenido ocasión de analizar la historia de uno de estos territorios, la Tierra de Maliayo, en nuestro estudio *De Maliayo a Villaviciosa. Un territorio de la Marina centro-oriental de Asturias en la Edad Media*, Villaviciosa, 2016; especialmente pp. 193-210.

¹⁰ BENITO RUANO, Eloy: “La época de la Monarquía Asturiana”, en BENITO RUANO, Eloy y FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *Historia de Asturias. IV: Alta Edad Media*, Gijón, 1977, pp. 1-129, pg. 90.

¹¹ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *La Iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, Oviedo, 1972, pg. 105.

ciernen sobre este volumen y su redacción en época del obispo Pelayo, pretendiendo defender los intereses de la sede ovetense en el panorama eclesiástico del norte peninsular y proyectando en ocasiones una imagen de comienzos del siglo XII sobre textos que intentan ser de los siglos X y hasta IX¹². De hecho, en lo que a nuestro concreto objeto de estudio se refiere, son varios los ejemplos de pretendidos *monasteria* que únicamente se conocen a partir de su inclusión en los inventarios de las donaciones regias sospechosas del *Liber Testamentorum*: San Martín de Selorio, Santa Eulalia de Quohicio, Santa Colomba, Santa María de Hermo, San Vicente de Avas, San Pedro de Toranzo¹³...

Por otro lado, en otras ocasiones la propia historia posterior de estos cenobios o simplemente la tradición ha ido dotando a algunos de ellos de una leyenda respecto a su origen, que se adelanta incluso a estas primeras centurias medievales y se vincula incluso a personajes vinculados con la Monarquía Asturiana. Es, por ejemplo, el caso de los monasterios cangueses de Santa María de Covadonga o San Pedro de Villanueva, cuya fundación se atribuye a Alfonso I. Aunque falso en ambos casos, el primero de ellos puede explicarse por la referencia en una de las versiones conservadas de la *Crónica de Alfonso III* a que este monarca a su muerte “*sepultusque cum uxore sua, regina Ermesinda, territorio Cangas in monasterio Sancte Marie fuit*”¹⁴; un inconcreto monasterio de Santa María de Cangas que más adelante se identificaría con la abadía de Covadonga¹⁵, aunque posteriores testimonios pretenden situarlo en el monasterio de San Pedro de Villanueva¹⁶.

¹² Sobre el Libro de los Testamentos desde una perspectiva diplomática, *vid.* FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma, 1971. Asimismo, su edición por SANZ FUENTES M^a Josefa: “Transcripción”, en AA.VV.: *Liber Testamentorum*, Barcelona, 1995; y VALDÉS GALLEGO, José Antonio: *El Liber Testamentorum Ovetensis. Estudio filológico y edición*, Oviedo, 2000. Acerca de las dificultades para aprehender la organización socio-eclesiológica del territorio asturiano a partir de los documentos pelagianos, *vid.* CALLEJA PUERTA, Miguel: *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo*, *op. cit.*, pp. 33-34 y 48-49.

¹³ *Vid.* FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *La Iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, *op. cit.*, pg. 114-115.

¹⁴ PRELOG, Jan: *Die Chronik Alfons'III. Untersuchung und kritische Edition der vier Redaktionen*, Frankfurt am Main-Berna-Cirencester, 1980, pg. 86.

¹⁵ Esta interpretación podría confirmarla la tradición moderna que así lo señala y que tiene por testimonios a autores como Tirso de Avilés, Ambrosio de Morales, el padre Manuel Risco o fray Antonio de Yepes. Recoge testimonios al respecto ALONSO ÁLVAREZ, Raquel: “El panteón de los reyes de Asturias: modelos ideológicos”, en AA.VV.: *XV Congreso Nacional de Historia del Arte (CEHA): Modelos, intercambios y recepción artística (de las rutas marítimas a la navegación en red)*, t. I, Palma de Mallorca, 2004, pp. 37-47, pg. 44.

¹⁶ Algo cronológicamente imposible pese a algunas opiniones actuales (MANZANARES RODRÍGUEZ, Joaquín: “Introducción”, en SAZ, Juan del: *Manuscrito de San Pedro de Villanueva*, Oviedo, 1995, pp. 32-34), como ya señalara Luis Alfonso de CARVALLO en el siglo XVII: “...los de San Pedro de Villanueva dicen que el

Monasterio este último cuyos orígenes históricos se han asociado también tradicionalmente a la política de restauración eclesiástica atribuida a este monarca, y que incluso ha llegado a contar con una escritura fundacional pretendidamente original de 746¹⁷, pero tenido por manifiestamente falso y retrasando su fundación hasta el siglo XII¹⁸. Algo parecido a lo que se pretendía respecto a los orígenes del monasterio de Santa María de Obona (Tineo) en el hoy desaparecido documento inicial de 780 que lo hacía fundación de Adalgaster, un supuesto hijo del rey Silo¹⁹.

Pero, sobre todo, el principal motivo para la cautela respecto a esta larga nómina monástica es que ésta no se corresponde con la realidad. La gran mayoría de ellos sólo fueron monasterios nominalmente, sin ninguna realidad propiamente monástica tras tal denominación. No todos los centros que en la documentación de la época son referenciados como “*monasteria*” responden a lo que hoy entendemos por tal, ni en cuanto a forma de agrupación y convivencia religiosa ni en lo relativo a la materialidad de sus elementos constituyentes. Gran número de los así consignados en las fuentes son simples fundaciones piadosas limitadas a una iglesia, pero sin verdadera vida monástica de una comunidad.

Se trataba más bien de “iglesias” o “monasterios propios”, transformados en tal a iniciativa de los mismos fundadores de estas iglesias, que se retiraban a algún lugar de su propiedad con su familia y siervos para vivir *more monastico* bien por motivaciones de carácter religioso, como el atractivo que la vida monástica ejercía sobre algunos patronos, o bien por el posible afán de lucro que movía a convertir su propiedad en un centro monástico esperando de ese modo atraer sobre ellas una cantidad superior de ofrendas e ingresos más pingües, ampara-

Rey Católico está enterrado en su Iglesia, mas no dan testimonio ni aún conjetura de ello” (*Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Madrid, 1695, pg. 136).

¹⁷ QUADRADO, José María: *Recuerdos y bellezas de España. Asturias y León*, Barcelona, 1885, pg. 49.

¹⁸ RUIZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, Isabel: *Arquitectura religiosa medieval en el espacio oriental de Asturias (siglos XII-XVI)*, Oviedo, 2002, pp. 174-175.

¹⁹ RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio y MARIÑO, Aurora: “Aportación al conocimiento de la documentación medieval del desaparecido Archivo del Monasterio de Santa María de Obona”, en *Memoria Ecclesiae*, nº 6, 1995, pp. 445-460. SANZ FUENTES, María Josefa: “Documentación medieval del Monasterio de Santa María de Obona en el Archivo Histórico Diocesano de Oviedo”, en *Asturiensia medievalia*, nº 8, 1995-1996, pp. 291-339, doc. nº 1. Sobre la conflictiva figura de Adalgaster y el carácter falso de este documento, vid. FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y SANTOS DEL VALLE, M.C.: “La corte de Pravia: fuentes documentales, crónicas y bibliográficas”, en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, nº 123, 1987, pp. 865-932, pp. 869-871.

das en la mayor autonomía que gozaban los monasterios²⁰. Esta proliferación de “monasterios familiares” o “dúplexes” —en referencia a su condición de lugar de habitación de hombres y mujeres—, como en ocasiones son referidos por la historiografía, fue fruto de una mentalidad religiosa altomedieval; aunque algunas primeras voces discordantes comenzaban a aparecer contrarias a ellos, como san Fructuoso de Braga, quien en su *Regula communis* ya los anatematizaba como “lugares idóneos para la perdición de las almas”²¹.

Un fenómeno por lo demás muy frecuente también en otras partes de la Península durante esta época, y siendo, más que monasterios regulares, núcleos de explotación agraria vinculados —tierras y hombres— a una familia magnaticia que fundaba un templo —una iglesia propia— para su servicio propio. Si bien es un fenómeno que se manifiesta a lo largo de toda la geografía regional, atendiendo a su distribución geográfica parecen dibujarse cuatro zonas de concentración preferente²²: la ciudad de Oviedo y su entorno, la cuenca del río Narcea, el litoral más occidental de Asturias entre los ríos Navia y Eo y la Marina en torno a la ría de Villaviciosa.

No obstante, contemporáneamente a este tipo de instituciones existían otras que se pueden tildar propiamente de “monásticas”. Así entre los títulos monásticos del siglo IX se registran varias iglesias —Santa María de Libardón, Santa María, San Pedro y San Pablo de Trubia, San Esteban de Alava, San Vicente de Oviedo...— que se suponen establecimientos habitados por grupos de monjes que viven bajo la autoridad de un abad. En su organización se pueden reconocer los rasgos definitorios del monacato fructuosiano, claro indicio de hasta qué punto supo acomodarse aquél al ambiente social de los territorios del noroeste peninsular y dar respuesta a las exigencias de sus gentes²³. Ahora bien, precisamente los documentos que ofrecen una imagen más nítida de estas comunidades jerarquizadas bajo la dirección de un abad —el pacto monástico de de San Vicente de Oviedo y la donación del obispo Gladila a la iglesia de Trubia²⁴— se con-

²⁰ Acerca de esta realidad y su tratamiento historiográfico, *vid.* RODRÍGUEZ GIL, Magdalena: “Consideraciones sobre una antigua polémica: las iglesias propias”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, nº 6, 1999, pp. 247-272.

²¹ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *La Iglesia en la España de los siglos VIII al XIV*, Madrid, 1979, pg. 75.

²² *Vid.* Mapa 1.

²³ MARTÍNEZ VEGA, Andrés: *Monasterios medievales de Asturias*, Oviedo, 2011, pg. 16.

²⁴ GARCÍA LARRAGUETA, Santos A.: *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962, doc.

servan en copias posteriores en absoluto exentos de sospecha de manipulación²⁵.

Pero, sin duda ninguna, dentro de este inventario monástico existen cuatro cenobios que, considerados como erigidos todos en esta época —y compartiendo en ocasiones esa naturaleza inicial de fundación familiar—, destacarán especialmente por su ulterior desarrollo, siendo centros fundamentales del monacato medieval asturiano. El primero de ellos ofrece unos orígenes pretendidamente anteriores a la fundación de Oviedo, del que sería germen al levantarse un monasterio en honor de San Vicente en el monte yermo de *Ovetao* hacia 761 por parte del el presbítero Máximo y su sobrino Fromestano, según narra el pacto por el que veinte años después admiten al presbítero Montano y otros veinticinco monjes para vivir en comunidad²⁶. Conocido desde siempre este documento, se conserva en un documento rehecho según sus últimos editores en la segunda mitad del siglo XII sobre un original anterior en un determinado contexto de oposición a la hegemonía de la Catedral en la ciudad²⁷, pero cuya dudosa veracidad y su singularidad dentro del propio fondo vicentino²⁸ dificultan que se pueda afirmar sin duda alguna su fundación en el siglo VIII y no dos siglos después. No obstante, en una primera etapa prebenedictina —pues pese a las interpolaciones que en el documento de 781 pretenden dar a entender que desde su fundación habían asumido la Regla de San Benito, tal se tiene por evidente falsificación desde hace décadas²⁹— la comunidad de San Vicente debió estar vinculada a la

nº 8. FLORIANO LLORENTE, Pedro: *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo, 1968, doc. nº 1.

²⁵ Sobre el documento de Gladila, *vid.* VÁZQUEZ DE PARGA, Luis: “Los obispos de Lugo-Braga en los siglos VIII y IX”, en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, Madrid, 1957, t. VII, pp. 459-475. FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús: “Abades, obispos y poder social”, en *Territorio, sociedad y poder*, nº 4, 2009, pp. 65-94. Acerca del documento fundacional del cenobio ovetense, un profundo análisis en CALLEJA PUERTA, Miguel y SANZ FUENTES, M^a Josefa: “Fundaciones monásticas y orígenes urbanos. La refacción del documento fundacional de San Vicente de Oviedo”, en CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria (coord.): *Iglesia y ciudad. Espacio y poder (ss. VIII-XIII)*, León, 2011, pp. 9-41.

²⁶ FLORIANO LLORENTE, Pedro: *Colección del monasterio de San Vicente de Oviedo*, *op.cit.*, doc. nº 1.

²⁷ CALLEJA PUERTA, Miguel y SANZ FUENTES, M^a Josefa: “Fundaciones monásticas y orígenes urbanos”, *op. cit.*, pp. 21-38.

²⁸ Los propios autores llaman la atención sobre “el vacío de siglos que media entre este documento atribuido a 781 y el resto de los pergaminos altomedievales de San Vicente: hay que esperar más de un siglo, al 887, para encontrar el siguiente documento de su archivo; y la espera aún se dilata hasta el año 969 para que el cenobio aparezca por primera vez citado en la documentación del mismo” (*ibid.*, pg. 15).

²⁹ Ya lo señaló J. URÍA RÍU (“Cuestiones histórico-arqueológicas relativas a la ciudad de Oviedo de los siglos

clerecía al servicio de la Catedral³⁰. Pero más allá de la nebulosa de sus orígenes, desde mediado el siglo X San Vicente ya aparecerá con personalidad en la documentación —propia y foránea— frente a la cercana iglesia de San Salvador y comienza un período de florecimiento al experimentar un incremento notable de su patrimonio mediante donaciones regias, nobiliarias, de pequeños propietarios; por adquisiciones propias y permutas³¹.

Un planteamiento similar ofrece la primera época del monasterio de Santa María de Obona, en Tineo. Como se ha visto, sus orígenes se han querido vincular con un príncipe de la Monarquía Asturiana de fines del siglo VIII, pero la escritura fundacional de 780 resulta manifiestamente falsa³². En todo caso, el cenobio se levantaría con un carácter de tipo familiar o privado, llegando a convertirse en una casa benedictina tan sólo con el transcurso de los siglos. Ahora bien, aunque no existen datos seguros de su fundación, en el siglo XI se documenta como un monasterio dúplice y durante toda esta centuria la comunidad se ve regida conjuntamente un grupo de abades y abadesas³³. Como el anterior ejemplo ovetense, Obona gozaba de un nutrido dominio territorial gracias a frecuentes donaciones y compras en la zona tinetense y el valle del Narcea, en ocasiones procedentes de la propia monarquía leonesa. Precisamente será el rey Alfonso V quien el 26 de febrero de 1022 le concede y delimita un coto jurisdiccional que circundaba el cenobio, más adelante confirmado por Alfonso IX³⁴.

Por su parte, aunque posiblemente más veces abordados directamente, siguen siendo igual de poco claros los momentos iniciales del monasterio de San Pelayo de Oviedo, en sus primeros momentos bajo la advocación de san Juan

VIII al X”, en URÍA MAQUA, Juan (ed.): *Juan Uría Rúa. Obra completa, I. El reino de Asturias y otros estudios altomedievales*, Oviedo, 2005, pp.423-613, pp. 451-453).

³⁰ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *La Iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, op. cit., pp. 86-87. SUÁREZ BELTRÁN, M^a Soledad: *El cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986, pp. 37-38.

³¹ MARTÍNEZ VEGA, Andrés: *Monasterios medievales de Asturias*, op. cit., pp. 54-55.

³² *Id. supra* nota 19. Sobre ello, el profesor F.J. FERNÁNDEZ CONDE sostiene la antigüedad del cenobio como uno de los cinco monasterios cuyo origen se sitúa en el siglo VIII (*La Iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, op. cit., pp. 107-108), aunque es cierto que advierte de la carencia de pruebas seguras que confirmen su condición monástica en tan temprana fecha.

³³ FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis: “Escrituras del monasterio de Santa María de Obona”, en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, n^o 76, 1972, pp. 275-343, docs. n^o 25, 27, 32 y 34. SANZ FUENTES, María Josefa: “Documentación medieval del Monasterio de Santa María de Obona”, op. cit., pg. 295.

³⁴ *Ibid.*, docs. n^o 4 y 74.

Bautista³⁵. Tenido por una fundación de Alfonso II o de Alfonso III, quizá relacionado con una función bautismal dependiente de la catedral o incluso como un monasterio regio sede del Infantado destinado a ostentar un papel protector de la memoria de los reyes asturleonese, la arqueología también contribuye a confirmar su existencia al menos desde la segunda mitad del siglo IX. No obstante, las primeras menciones documentales y su archivo no comienzan hasta 996, cuando se refiere como “*beatos Sancti Iohannis Babtiste et Sancti Pelagii baselica*”³⁶ ya en proceso de cambio de nombre tras la recepción desde León de las reliquias del niño mártir ante el peligro de las incursiones de Almanzor. A partir de ahí, su consolidación es absoluta y —aunque por el momento sin asumir la regla benedictina— poco a poco ostentará un papel principal como lugar de retiro de las mujeres de la aristocracia asturleonese, incluidas algunas de las familias reinantes entre los siglos X y XII, y presentará un enorme desarrollo patrimonial al percibir una gran cantidad de donaciones y compras por toda Asturias.

Por último, de nuevo en tierras tinetenses, el último monasterio que se destaca con anterioridad al milenio es San Miguel de Bárcena. Su fundación a orillas del río del mismo nombre es obra en las primeras décadas del siglo X del conde Froila Vélaz y su mujer Totilde —bisabuelos del conde Piniolo, que fundará Corias— en un paraje propiedad de la familia al menos desde finales de la centuria anterior³⁷. La dotación fundacional debió estar constituida por un amplio número de propiedades que la familia de los condes poseía de manera dispersa por el actual concejo de Tineo, y todo parece indicar que en esta primera etapa la fundación revestía todas las apariencias de “monasterio familiar” y como tal se transmitía a los sucesivos herederos de los condes fundadores. Así, al filo del año

³⁵ TORRENTE FERNÁNDEZ, María Isabel: “Familia monástica del Monasterio de San Pelayo de Oviedo (s. X-XII)”, en *Asturiensia medievalia*, nº 8, 1995-96, pp. 153-171. RUIZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, Isabel: “La arquitectura religiosa en Asturias en torno al año mil”, en *La Península Ibérica en torno al año 1000*, Ávila, 2001, pp. 337-368. CARRERO SANTAMARÍA, Eduardo: “La ciudad santa de Oviedo, un conjunto de iglesias para la memoria del rey”, en *Hortus Artium Medievalium*, nº 13(2), 2007, pp. 357-389. FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y TORRENTE FERNÁNDEZ, María Isabel: “Los orígenes del monasterio de San Pelayo (Oviedo): aristocracia, poder y monacato”, en *Territorio, sociedad y poder*, nº 2, 2007, pp. 181-202. CAYROL BERNARDO, Laura: “El monasterio de San Pelayo de Oviedo: infantado y memoria regia”, en *Territorio, sociedad y poder*, nº 8, 2013, pp. 53-66.

³⁶ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, TORRENTE FERNÁNDEZ, Isabel y NOVAL MENÉNDEZ, Guadalupe de la: *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes*, t. I, Oviedo, 1978, doc. nº 1.

³⁷ FLORIANO LLORENTE, Pedro: “El monasterio de S. Miguel de Bárcena”, en *Archivum*, 1975, nº 25, pp. 329-336, pg. 330. FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y SUÁREZ ÁLVAREZ, María Jesús: “El monasterio de Bárcena. Patrimonio y poder”, en *Territorio, Sociedad y Poder*, nº 2, 2007, pp. 203-220.

1000 estaba habitado por una comunidad de monjas presidida por Auria, hermana del citado conde Piniolo, y residía en el mismo como confesa la condesa Aragonti, nieta de los condes fundadores y madre de Piniolo³⁸; quien fallecería en 1006 siendo enterrada en el monasterio, donde dejaría su memoria pétrea en una inscripción aún conservada³⁹. A partir de entonces se iniciaría un proceso de sustitución del grupo de monjas por una comunidad de varones —según A. Martínez Vega por inspiración de Piniolo— que ya parece culminado cuando en mayo de 1010 Alfonso V concede al monasterio un coto que vendría a coincidir con la actual parroquia de Bárcena, hasta entonces parte del realengo que los monarcas leoneses tenían en el occidente asturiano⁴⁰.

Superado el milenio, durante el siglo siguiente continúa esta misma dinámica. Se da una gran profusión de nuevos monasterios que vienen a completar el mapa, con preferencia por el espacio occidental de la región⁴¹. Muchos de ellos siguen siendo meramente “monasterios nominales” derivados de una fundación familiar, como los monasterios de Santa María de Pillarno, San Juan de Trasmonte, San Miguel de Luerces o San Pedro de Sevares, entre otros muchos. La profusión es tal que el profesor F.J. Fernández Conde llega a contabilizar hasta setenta y cinco nuevos títulos monásticos en el solar astur durante este siglo⁴².

No obstante, entre estas nuevas instituciones hacen su aparición algunos cenobios que ciertamente cuentan con una comunidad entre sus muros, pese a haber sido igualmente fundaciones debidas a la iniciativa de las familias más poderosas, ricas e influyentes de la región. Tal circunstancia resultaría muy favorable para éstos, ya que disfrutaron en la etapa en la que estuvieron sometidos al patronato laico de sus fundadores unos años de especial protección⁴³.

Sin embargo la gran novedad de esta época es la aparición de tres cenobios en la zona centro-occidental de Asturias que estarían llamados a tener gran importancia en la región. Cronológicamente, el primero de ellos es el

³⁸ MARTÍNEZ VEGA, Andrés: *Monasterios medievales de Asturias*, op. cit., pp. 39-40.

³⁹ FLORIANO LLORENTE, Pedro: “El monasterio de S. Miguel de Bárcena”, op. cit., pg. 335-336.

⁴⁰ FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C.: *El Libro Registro de Corias*, Oviedo, 1950, pg. 167.

⁴¹ Vid. Mapa 2.

⁴² FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *La Iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, op. cit., pg. 105.

⁴³ MARTÍNEZ VEGA, Andrés: *Monasterios medievales de Asturias*, op. cit., pp. 18.

monasterio de San Salvador de Cornellana, fundado en mayo de 1024 por la infanta Cristina, hija del rey Vermudo II y su primera mujer, Velasquita, luego repudiada⁴⁴. En esa fecha, según la leyenda tras ser raptada por una osa que la atendió ante el descuido de su aya⁴⁵, la infanta Cristina fundaba —sobre la antigua *villa* de *Corneliana*, en la fértil vega en la unión de los ríos Narcea y Nonaya junto a la antigua calzada romana— un monasterio dedicado al Salvador y al que dotaba con una generosísima donación inicial⁴⁶. Queda clara la noción de *iglesia propia* de esta fundación desde este momento, pues la misma infanta Cristina se reserva el usufructo vitalicio de estos bienes y aparece con la condición monástica allí junto a familiares y sirvientes. Incluso, a su muerte, el consiguiente reparto hereditario supondrá una disgregación del patrimonio inicial —algo más adelante modificado por sus descendientes—.

La segunda gran fundación de esta época será el monasterio de Santa María de Lapedo, obra de doña Aldonza Ordóñez, hija de la dicha infanta Cristina, y su marido el conde Pelayo Froilaz en 1032. Es algo en realidad no conocido por la dotación fundacional, como en Cornellana, sino por una donación de que María Peláez, hija de los condes Pelagius Froilaz e Ildoncia Ordoniz, otorga a la Iglesia ovetense el año 1096⁴⁷. Ésta confirma que el cenobio había sido fundado con anterioridad bajo la forma jurídica de “iglesia de propios o de herederos”, para servir de refugio al final de su vida por los citados condes, que eran señores de “*Lapideum*” desde 1032 tras haber adquirido esta *villa* altomedieval, del realengo, por una permuta con el rey Vermudo III. De modo similar al caso de Cornellana, la sucesión entre padres e hijos a su frente da idea de ese carácter personal y privado de la fundación; aunque éste traería consigo la lógica disgregación hereditaria del patrimonio y no llegará a convertirse en auténtico cenobio con vida monástica hasta un siglo más tarde cuando un descendiente de los primitivos fundadores decide llevar a cabo tal empresa.

⁴⁴ Este cenobio cuenta con un excelente estudio de su etapa medieval, obra de Miguel CALLEJA PUERTA (*El monasterio de San Salvador de Cornellana en la Edad Media*, Oviedo, 2002), quien también abordó su refundación en el siglo XII en su estudio sobre *El conde Suero Vermúdez, su parentela y su entorno social. La aristocracia asturleonense en los siglos XI y XII* (Oviedo, 2001, especialmente pp. 479-513).

⁴⁵ ARIAS, Manuel A.: “La leyenda de San Salvador de Cornellana”, en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 25, 1955, pp. 270-282.

⁴⁶ FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C.: *El monasterio de Cornellana. Cartulario, índices sistemáticos y referencias documentales*, Oviedo, 1949, doc. n.º 1.

⁴⁷ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *La Iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, op. cit., pg. 128.

Pero, sin duda, la gran fundación monástica asturiana del siglo XI será San Juan Bautista de Corias, levantado junto al río Narcea por los condes Piniolo Jiménez y Aldonza Munionis —ya citados— en 1044⁴⁸. Posiblemente fue la falta de hijos la que movió el matrimonio a tan piadosa acción, aunque el redactor del *Libro Registro de Corias* —la principal fuente para el conocimiento de los siglos medievales del cenobio— lo atribuye a una inspiración divina a través del mayordomo de la pareja, Suero, quien no se atreve a comunicar el mandato sobrenatural hasta recibir una bofetada en una de sus visiones⁴⁹. Una decisión que se prepara cuidadosamente componiendo un conjunto de propiedades compacto y abundante —para lo que llevan a cabo diferentes compras y permutas⁵⁰— que concede el matrimonio a su monasterio en 1044 mediante una riquísima dotación fundacional que incluye un total de ocho monasterios íntegros —entre los que se cuenta el ya citado de San Miguel de Bárcena— y la mitad de otro, cuatro iglesias, y un conjunto de más de treinta *villae* en el valle del Narcea y a lo largo de la franja costera comprendida entre los ríos Eo y Nalón⁵¹. Un enorme matrimonio que en los siglos siguientes aumentará e incluso absorberá otros cenobios bajo su órbita, haciendo de Corias el principal propietario del suroccidente asturiano.

Desde luego, tanto por su número como por la calidad de los bienes que la componían la dotación fundacional de San Juan de Corias no podía compararse con el resto de fundaciones de la centuria, ni siquiera aquéllos ya señalados inspirados por la familia real o la más alta nobleza astur del momento. Sin embargo, la gran novedad que representará esta fundación dentro del monacato medieval asturiano será el nombramiento que Piniolo y Aldonza, como patronos fundadores, harán en 1043 de Arias Cromaz como el abad de la nueva comunidad, estableciendo como marco de la vida comunitaria la Regla benedictina⁵²; así como la cesión de sus derechos de patronato al propio monasterio en la figura del abad, poniendo con ello freno a la dis-

⁴⁸ El principal estudio sobre este monasterio, obra de M^a Éliida GARCÍA GARCÍA (*San Juan Bautista de Corias. Historia de un señorío monástico asturiano (siglos X-XV)*, Oviedo, 1980), dedica su primera parte precisamente al estudio de “La familia de los condes Piniolo y Aldonza, fundadores de Corias” (pp. 35-70).

⁴⁹ FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C.: *El Libro Registro de Corias*, op. cit., doc. n.º 2. Más prolijamente narrado en RISCO, Manuel: *España Sagrada*, t. XXXVII, Madrid, 1789, pp. 297-300.

⁵⁰ GARCÍA GARCÍA, M^a Éliida: *San Juan Bautista de Corias*, op. cit., pp. 49-64.

⁵¹ *Ibid.*, pp. 81-88.

⁵² FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C.: *El Libro Registro de Corias*, op. cit., doc. n.º 7.

gregación que hasta entonces se había visto en las “fundaciones privadas” o “familiares”⁵³.

Estas novedades de Corias anunciaban las corrientes de cambio que llegaban al monacato asturiano y que tendrían en la penetración del benedictinismo en la región su más clara expresión, aumentando el clásico retraso en su adopción dentro de los territorios ibéricos⁵⁴. Junto a Corias, antes del cambio de siglo se conoce también la adopción de la Regla del santo de Nursia en el monasterio ovetense de San Vicente: tomada por falsa la referencia benedictina del pacto de Máximo y Fromestano, la primera mención auténtica de su implantación allí aparece en un diploma de febrero de 1042⁵⁵; aunque enmarcado dentro de la particular problemática que supone la separación del cenobio vicentino de la tutela episcopal, en la que se ve obligado a mediar el rey Alfonso VI⁵⁶.

2.2 Las sucesivas oleadas de reforma en los monasterios asturianos

Coincidiendo con el cambio de centuria, Alfonso VI pone al frente de la diócesis de Oviedo a quien hasta ese momento había sido un monje del monasterio de Sahagún, Pelayo, quien regiría los destinos de la sede ovetense durante el primer tercio del siglo XII⁵⁷. Él será el máximo representante y artífice de la Reforma eclesiástica plenomedieval en Asturias y quien, con cierto retraso, traiga a la región —incluso físicamente⁵⁸— los principios innovadores que sentó

⁵³ *Ibid.*, doc. n° 13.

⁵⁴ LINAGE CONDE, Antonio: *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, t. I, León, 1973, especialmente pp. 62-63. MATTOSO, José: *Le monachisme ibérique et Cluny. Les monastères du diocèse de Porto de l'an mille à 1200*, Lovaina, 1968, pp. 121-126.

⁵⁵ FLORIANO LLORENTE, Pedro: *Colección del monasterio de San Vicente de Oviedo*, *op.cit.*, doc. n° 34.

⁵⁶ LINAGE CONDE, Antonio: *Los orígenes del monacato benedictino*, *op. cit.*, t. II, León, 1973, especialmente pp. 675 y ss. CALLEJA PUERTA, Miguel y SANZ FUENTES, M^a Josefa: “Fundaciones monásticas y orígenes urbanos”, *op. cit.*, pp. 21-38.

⁵⁷ Para esta figura y su labor documental sigue siendo fundamental la consulta de FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *El Libro de los Testamentos*, *op. cit. Id.*: “El obispo don Pelayo. Reorganización eclesiástica y señorial en la diócesis de Oviedo/Uviéu”, en *Orígenes: Arte y Cultura en Asturias. Siglos VII-XV*, Barcelona, 1993, pp. 347-353. Así como, aunque con una pretensión exculpadora de la obra del obispo, FERNÁNDEZ VALLINA, Emiliano: “El Obispo Pelayo de Oviedo. Su vida y su obra”, en *Liber Testamentorum*, *op. cit.*, pp. 233-401

⁵⁸ Resulta destacable que el texto de esta asamblea se conserve únicamente a través de dos copias,

para el reino leonés el Concilio de Coyanza de 1055, reflejo claro de los postulados gregorianos y la búsqueda de “*restauracionem nostre Christianitatis*”. Durante el episcopado de Pelayo se llevarán a cabo una serie de acciones encaminadas a la consecución de la *libertas ecclesiae*, es decir, la emancipación de la Iglesia respecto a los poderes laicos y la reforma interna del clero: reorganización administrativa de la geografía diocesana con la introducción de la parroquia territorial y el fortalecimiento de las estructuras arcedianal y arciprestal⁵⁹, reorganización de la vida capitular y sus ingresos en el Cabildo catedralicio⁶⁰, defensa y “clarificación” de los orígenes y derechos históricos de la sede ovetense⁶¹... y, por supuesto, renovaciones también de la vida monástica de la región.

Es cierto que aún en este siglo, y pese a al retraso con que llega a Asturias la sensibilidad reformadora, pervive la tendencia de la erección de iglesias propias y monasterios familiares y aún se puede registrar la existencia de nuevos títulos monásticos meramente nominales; tales como San Esteban de Salces, San Juan de Llanera o Santa María de Restiello, entre otros⁶². Sin embargo, soplan ya vientos de cambio en la Iglesia asturiana y su número e importancia es mucho menor que en los siglos anteriores. La pretensión de una Iglesia libre de injerencias laicas hará que la mayoría de estas iglesias propias acaben formando parte como una explotación agropecuaria más de los dominios de los que verdaderamente pueden llamarse monasterios, o bien pervivan como templos

relativamente diferentes entre sí: la primera de ellas se encuentra en el *Livro Preto da Sé de Coimbra* custodiado en el archivo episcopal de Coimbra (COSTA, Avelino de Jesus da: *Livro Preto da Sé de Coimbra*, t. III, Coimbra 1989, doc. n.º 567); mientras que la otra procede del *corpus Pelagianum*, inserto en su obra fundamental, el *Liber Testamentorum* (SANZ FUENTES, M^a Josefa: “Transcripción”, *op. cit.*, doc. n.º 34). Una duplicidad en las redacciones que ha dado lugar al consecuente debate sobre la prelación entre ambas: GARCÍA-GALLO, Alfonso: “Las redacciones de los decretos del concilio de Coyanza”, en *Archivos Leoneses*, n.º 9, 1951, pp. 25-39. GRASSOTTI, Hilda: “La Iglesia y el Estado en León y Castilla de Tamarón a Zamora (1037-1072)”, en *Cuadernos de Historia de España*, n.º 61-62, 1977, pp. 96-143. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: “García-Gallo y el Concilio de Coyanza. Una monografía ejemplar”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, n.º 18, 2011, pp. 93-113.

⁵⁹ CALLEJA PUERTA, Miguel: *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo*, *op. cit.*, pp. 65-103. Igualmente, hemos tenido ocasión de analizar este proceso aplicando los postulados del profesor Calleja Puerta a uno de estos territorios, la Tierra de Maliayo, en nuestro estudio *De Maliayo a Villaviciosa*, *op. cit.*, pp. 211-260.

⁶⁰ SUÁREZ BELTRÁN, M^a Soledad: *El cabildo de la Catedral de Oviedo*, *op. cit.*, pp. 45-56.

⁶¹ Vid. entre otros ALONSO ÁLVAREZ, Raquel: “El Corpus Pelagianum y el Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis: Las ‘reliquias del pasado’ de la catedral de Oviedo y su uso propagandístico en la obra del obispo Pelayo de Oviedo (1101-1153)”, en ALAMICHEL, Marie-Françoise y BRAID, Robert (dirs.): *Texte et Contexte. Littérature et Histoire de l’Europe Médiévale*, París, 2011, pp. 519-548.

⁶² Vid. Mapa 3.

parroquiales en el nuevo sistema parroquial o como canonjías rurales o colegiadas honoríficas del cabildo catedralicio ovetense (Covadonga, Teverga, Tuñón, Fuentes, Gurullés)⁶³.

Por otro lado, el propio obispo Pelayo es uno de los principales impulsores de la propagación de la Regla de San Benito en los monasterios asturianos con preferencia sobre otras disciplinas monásticas. Posiblemente durante su pontificado sea cuando el otro gran monasterio ovetense, San Pelayo, asuma como propia esta regla, que sabemos en un momento incierto entre 1097 y 1152 que se menciona explícitamente su adscripción a ella⁶⁴.

Incluso encontramos una más directa intervención de Pelayo en la extensión del benedictinismo en Asturias con la refundación del monasterio de San Salvador de Cornellana. Ya quedó dicho que este cenobio, como otros muchos contemporáneos, había acabado convirtiéndose en un ejemplo más de monasterio familiar. Ahora bien, descendientes de la infanta Cristina al frente del patronazgo, los condes Suero Vermúdez y Enderquina Gutiérrez decidirían comenzar un nuevo capítulo para Cornellana al no tener hijos. El conde, quizá el más poderoso representante de la aristocracia de la época en la región gracias a su servicio a Raimundo de Borgoña —a quien seguramente haya que agradecer su conocimiento de las tendencias monásticas ultrapirenaicas— y a los reyes Urraca y Alfonso VII de León, se propuso revitalizar la fundación salense reuniendo las porciones en las que se había dividido —algunas de las cuales habían sido absorbidas por la Iglesia de Oviedo y el monasterio de Corias— e incluso ampliando estas propiedades con bienes propios. Decide entonces ponerlo bajo la jurisdicción del monasterio borgoñón de Cluny mediante donación al mismo otorgada el 7 de marzo de 1122 ante el obispo ovetense⁶⁵. El relieve político de Suero

⁶³ RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio: "Las abadías de la diócesis de Oviedo según una relación de 1385", en BELTRÁN SUÁREZ, Soledad y ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María (eds.): J.I. Ruiz de la Peña Solar. *Estudios de Historia Medieval*, Oviedo, 2014, t. I, pp. 35-52.

⁶⁴ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, TORRENTE FERNÁNDEZ, Isabel y NOVAL MENÉNDEZ, Guadalupe de la: *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*, op. cit., t. I, doc. n.º 17.

⁶⁵ El documento, en una de sus ediciones, en GARCÍA LARRAGUETA, Santos A.: *Colección de la catedral de Oviedo*, op. cit., doc. n.º 143. Una crítica diplomática de éste, en CALLEJA PUERTA, Miguel: "Las donaciones del monasterio de Cornellana a Cluny como ejemplo del valor de los documentos escritos a principios del siglo XII", en *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*, Ávila, 2007, pp. 511-527. Sobre este proceso, vid. Id.: *El conde Suero Vermúdez*, op. cit., pp. 479-513. Id.: *El monasterio de San Salvador de Cornellana*, op. cit., pp. 47-87.

Vermúdez durante el reinado de Alfonso VII favorecería también esta re-fundación, pues en 1126 el propio monarca favorecería al monasterio con el privilegio de coto jurisdiccional⁶⁶.

No obstante, la integración del monasterio en la orden francesa fue conflictiva, pues apenas seis años después el matrimonio revocaba su primera voluntad y entregaba ahora el cenobio a la sede ovetense —en un documento que por mucho tiempo se tuvo por una falsificación pelagiana más⁶⁷, pero que el análisis experto ha acabado por revelar que se trata de un arrepentimiento del conde ante posibles problemas surgidos con la instalación del los monjes francos en Cornellana—, prolongándose en un pleito con la casa francesa que habría de resolverse con la intervención regia en el marco del Concilio de Carrión de 1130 y la posterior confirmación papal⁶⁸.

Pero, ya fuera por esta conflictiva incorporación de Cornellana a la disciplina cluniacense o bien porque porque llegaba a Asturias cuando el movimiento había perdido ya su vigor originario⁶⁹, lo cierto es que la influencia de este estilo monástico de cuño ultrapirenaico no llegó a arraigar en la región más allá de Cornellana. Algo similar a lo que ocurriera con el tercer monasterio ovetense, Santa María de la Vega⁷⁰. Se trata de una fundación llevada a cabo a las afueras de la ciudad en 1153 por Gontrodo Petri, amante del *Emperador*, con quien tuvo por hija a Urraca “la Asturiana”⁷¹. Un cenobio que contará con una excepcional donación inicial, pero que sobresaldrá aún más por la extraña vinculación que su fundadora establecerá con la congregación francesa de Fontevrault. Una extravagancia dentro del monacato asturiano y castellanoleonés ya que el movimiento fontevrista había tenido escaso eco en la Península —pese al entusiasmo de Alfonso VII por la institución leonesa de Santa María de la Vega del Cea— y que tal

⁶⁶ FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C.: *El monasterio de Cornellana*, op. cit., doc. n.º 5

⁶⁷ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *El Libro de los Testamentos*, op. cit., pg. 236.

⁶⁸ Vid. *supra* las referencias citadas en la nota 65.

⁶⁹ Sobre la incardinación de la orden de Cluny en Castilla, uno de los más recientes y completos análisis lo ofrece REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel: *Cluny en España. Los prioratos de la provincia y sus redes sociales: 1173-ca. 1270*, León, 2008.

⁷⁰ Este cenobio cuenta con un estudio de su historia y su archivo: MARTÍNEZ VEGA, Andrés: *El Monasterio de Santa María de la Vega*. I. *Colección diplomática*, Oviedo, 1991. Id.: *El Monasterio de Santa María de la Vega*. II. *Historia y fuentes* (s. XII-XIX), Oviedo, 1994.

⁷¹ Sobre estas dos mujeres y la Asturias del momento, vid. FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: “La reina Urraca ‘la Asturiana’”, en *Asturiensia medievalia*, n.º 2, 1975, pp. 65-92.

vez se debiera a una atracción de Gontrodo Petri por el aire ascético y nobiliario al mismo tiempo que caracterizaba este movimiento francés, o tal vez buscando dar una impronta oficial a la atracción por los monasterios dúplices o familiares siempre subyacente en el viejo monacato astur y que esta orden respaldaba⁷². Pero, aunque conocemos que durante los primeros tiempos sí albergó esta comunidad mixta, al morir Gontrodo en 1186, se sacudirá la dependencia fontevrista y se convertirá en un monasterio femenino bajo la Regla de San Benito⁷³.

Así pues, vistas las experiencias de Cornellana y La Vega, el único benedictinismo reformado que arraigará con relativo éxito en tierras asturianas, aunque tardíamente, será el cisterciense, que se asentará tanto en viejos o reformulados monasterios como en ejemplos de nueva fundación. El primero de estos centros será el monasterio de Sata María de Lapedo, del que ya se señaló su condición de monasterio familiar fundado a mediados del siglo XI. Sin embargo, en una historia similar al caso de Cornellana, Lapedo sufrirá las consecuencias de este régimen privado de herederos con la consiguiente disgregación de su patrimonio hasta que el conde Pedro Alfonso, personaje ilustre de la corte de Alfonso VII descendiente de los primitivos fundadores, reúne las fracciones hereditarias de este patrimonio. Una vez reunido el patrimonio decide en 1141 hacer entrega del monasterio a un grupo de monjes reunidos bajo la autoridad del abad *Adefonsus*, siendo desde entonces una comunidad de monjes benedictinos la que rige el destino del viejo cenobio altomedieval, que experimenta un aumento patrimonial atrayendo numerosas donaciones. Entre ellas destacará la directa protección bajo la que lo toma en 1151 el *Emperador*, quien le concede su coto y decide ponerlo bajo la dependencia de San Salvador —desde 1155 Santa María— de Carracedo. Esta casa berciana había adoptado desde su restauración las costumbres de la prestigiosa Orden Cisterciense y desde 1203 se incorporaría formalmente a la orden bernarda, y con él todos los monasterios afiliados⁷⁴. Entre ellos, Santa María de Lapedo, que aumenta aún más sus posesiones y sufre una mutación toponímica buscando un nombre más evocador como es “Belmonte”.

Algo parecido ocurre en el caso del monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos, en el sector más occidental de la región. Se trata de un cenobio fruto de

⁷² *Ibid.*, pg 81.

⁷³ MARTÍNEZ VEGA, Andrés: *Monasterios medievales de Asturias*, op. cit., pp. 120-122.

⁷⁴ FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C.: *Colección diplomática del monasterio de Belmonte. Transcripción y estudio*, Oviedo, 1960. MARTÍNEZ VEGA, Andrés: *Monasterios medievales de Asturias*, op. cit., pp. 120-122.

la reorganización de la vida monástica en la zona a mediados del siglo XII —en una fecha entre 1137 y 1144⁷⁵— a partir de antiguos eremitorios y monasterios de la Marina castropolense y del interior de Los Oscos. Esta doble fundación daría lugar al establecimiento de una comunidad de monjes en Villanueva que acumula un considerable patrimonio y desde 1162 se somete voluntariamente a la disciplina de Carracedo, junto a quien entra a formar parte de la orden cisterciense a partir de 1203⁷⁶.

Por su parte, entre las montañas de Somiedo comenzaba su andadura uno de los monasterios peor conocidos de la historia asturiana, el cenobio femenino de Santa María de Gúa, que a partir de mediados del siglo XVI se reubicaría como las Bernardas o las Huelgas de Avilés hasta época decimonónica, en que son trasladadas definitivamente a la casa de Gradefes. Estos traslados y la pérdida de su fondo documental hace que se sepa muy poco de su fundación somedana y la existencia precisterciense: según L.A. de Carvalho su creación se debería a la iniciativa nobiliaria de los Froilaz y Pelaiz y sería el rey “*don Fernando gran bienhechor del monasterio de Gúa*”⁷⁷, tratándose seguramente del segundo de este nombre a la luz de confirmaciones del establecimiento de su coto hechas por Alfonso X y Sancho IV⁷⁸. Sin embargo, es de suponer que en tan tempranas fechas no se encontraba incluido en la Orden cisterciense dada la resistencia que en 1228 muestra el Capítulo General a ocuparse de las monjas, y no será hasta las postrimerías del siglo XIV en que consta con certeza tal vinculación. Para entonces la comunidad de Gúa tenía consolidado un extenso patrimonio dominical extendido por Somiedo, Teverga, Tineo, Luna, Paredes, Boñar, Babia, Laciana... vinculado a las familias nobiliarias de la zona —los Miranda, Quiñones y Flórez—, llegando a profesar en la comunidad y a ocupar cargos tan relevantes como el de abadesa

⁷⁵ Una escrupulosa crítica diplomática de los documentos datados en la época fundacional la ofrece el principal estudioso de este monasterio, José Antonio ÁLVAREZ CASTRILLÓN (*La comarca de los Oscos en la Edad Media. Poblamiento, economía y poder*, Oviedo, 2007, pp. 325-330). Es, asimismo, quien ha publicado la documentación medieval de éste: *Id.: Colección diplomática del Monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos (1139-1300)*, Oviedo, 2011.

⁷⁶ *Id.*: “El proceso fundacional del monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos: del establecimiento de la comunidad a la integración en el Císter como señorío jurisdiccional”, en *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*, Ávila, 2007, pp. 547-567.

⁷⁷ CARVALLO, Luis Alfonso de: *Antigüedades del Principado de Asturias*, *op. cit.*, pg. 345.

⁷⁸ YÁÑEZ NEIRA, Damián: «El monasterio cisterciense de las Huelgas de Avilés», en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 68, 1969, pp. 341-415. *Id.*: “Registro de documentos sobre el Monasterio de las Huelgas de Avilés”, en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 77, 1972, pp.589-628.

algunas de sus descendientes⁷⁹. Pero la situación de crisis económica y espiritual de fines de la Edad Media, agravada en el caso de Gúa por la situación geográfica e inhóspita del monasterio, acabó por suponer la incorporación del cenobio a la Congregación de Castilla en la década de 1540 y apenas unos años después, tras un infructuoso intento de trasladar la comunidad a Oviedo, se llega a un acuerdo en el año 1552 con el Ayuntamiento de Avilés para su asentamiento en la villa y comenzar un nuevo capítulo de su historia.

No obstante, hay que tener en cuenta que tanto Belmonte como Villanueva de Oscos y Gúa no habían sido fundadas como casas bernardas sino incorporadas posteriormente y, por tanto, no respondían a los ideales y normas emanadas del Capítulo General. De este modo, principios tan elementales como la elección del lugar de asentamiento, la disposición y fábrica de los edificios regulares o la organización del dominio no respondía *ex profeso* a los cánones del Císter. Se trata, en definitiva, de una etapa de “preparación procisterciense en Asturias”.

No participará, por tanto, esta región en la primitiva expansión peninsular de la Orden, y ello a pesar del interés que Alfonso VII y su sucesor en León, Fernando II, prestaron al fenómeno monástico como potencial civilizador en la organización de los territorios de la meseta norte. El territorio al norte de la cordillera, el solar original del reino recibió por parte de la Corona menos atención y será necesario alcanzar el año 1200.

Ese es el año en que los reyes leoneses Alfonso IX y Berenguela deciden fundar la primera abadía cisterciense de la región que puede ser considerada como genuinamente “blanca” desde sus orígenes: Santa María de Valdediós. El matrimonio regio donaba entonces a la orden de Cîteaux su heredad de Boiges —junto a una generosa dotación fundacional de bienes y derechos en la zona centro-oriental de la región, a la que se suman importantes enclaves en la meseta como Boñar y Melgar y lucrativos derechos como la participación de las rentas sobre la sal comercializada en Asturias— para que se levantase allí una abadía que se contemplaba, en ese documento fundacional, como filial de la de Sobrado⁸⁰. Se trataba de una fundación relativamente tardía dentro del calendario de

⁷⁹ MARTÍNEZ VEGA, Andrés: *Monasterios medievales de Asturias*, op. cit., pp. 136.

⁸⁰ “*Damus Deo et Beate Marie, sanctisque omnibus, totam hereditatem de Boiges, tam de realengo quam de infantatico, ad abbatiam ibidem cisterciensis ordinis construendam, >que sit semper propria filia abbatis de Superato<*” (GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Alfonso IX*, Madrid, 1944, t. II, doc. n.º 143). La filiación de Sobrado, interlineada en el ejemplar procedente de su archivo, no figura en la copia de este documento que se conservaba en el

la expansión del Císter en Castilla⁸¹, que responde a una programada política de promoción eclesiástica como instrumento de consolidación de la autoridad del rey y un factor de gran utilidad en la organización y control del espacio⁸². Esto explica que, tras unos primeros años de titubeos en los que se llegará a barajar el traslado de la sede maliayesa al traspais leonés, sea objeto por parte de este monarca de una mantenida y generosa tutela donataria, continuada por sus sucesores, que lo convertirá en una pieza clave del tablero social y económico de la región⁸³, especialmente tras la certificación de esta protección del rey leonés hacia su fundación mediante la concesión que Alfonso IX hace en 1220 de un coto jurisdiccional al cenobio. Un conjunto de circunstancias que haría que Valdediós estuviese llamado a ser el más importante establecimiento cisterciense de tierras asturianas y una de las principales instituciones monásticas de la Asturias medieval.

Por último, los años finales del siglo XII traen consigo los primeros testimonios ciertos de comunidades monásticas en la zona más oriental de la región, que encontramos siempre bajo regla benedictina. Aunque los orígenes —muy poco claros en la mayoría de los casos— pretendan vincularlos más o menos legendariamente a épocas y personajes sobresalientes de siglos anteriores o pu-

Becerro (cfr. BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *Jovellanos. Colección de Asturias*, t. II, Madrid, 1948, doc. n.º 1). Sobre el cenobio gallego vid. PALLARES MÉNDEZ, M^a Carmen: *El monasterio de Sobrado: un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval*, La Coruña, 1979.

⁸¹ Vid. con carácter general COCHERIL, Maur: "L'implantation des abbayes cisterciennes dans la Peninsule Iberique", en AEM, n.º 1, 1964, pp. 217-287. Los trabajos contenidos en AA.VV.: *La introducción del Císter en España y Portugal*, Burgos, 1991. GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y TEJA CASUSO, Ramón (eds.): *Monasterios cistercienses en la España medieval*, Aguilar de Campoo, 2008. Asimismo, aunque han pasado ya más de dos décadas, sigue siendo al respecto elocuente el balance historiográfico que se ofrece en ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel: "La investigación sobre el monacato cisterciense en la Corona de Castilla", en AA.VV.: *Congreso Internacional sobre San Bernardo e o Císter en Galicia e Portugal*, Orense, 1992, t. II, pp. 787-799.

⁸² Esta función de las abadías cistercienses como articuladores del espacio se ha visto ya claramente en estudios de detalle para las zonas leonesa, castellana y gallega, (ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel: *Monasterios cistercienses en Castilla (siglos XII y XIII)*, Valladolid, 1978, pg. 241. PORTELA SILVA, Ermelindo: "La explicación sociopolítica del éxito cisterciense en Galicia", en EEM, n.º 3, 1982, pp. 319-329. MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: *La Tierra de Campos occidental: poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, 1985, pp. 445-446).

⁸³ RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio y CALLEJA PUERTA, Miguel: "La fundación del monasterio cisterciense de Santa María de Valdediós", en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz et alii (eds.): *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, 2012, t. I, pp. 859-872. pp. 861-867.

diera tratarse en algún caso de viejos “monasterios familiares” que alcanzarán entonces mejor fortuna, es en estos momentos en que puede certificarse una comunidad cierta entre sus muros. Nos referimos a los monasterios femeninos de San Bartolomé de Nava⁸⁴, San Martín de Soto⁸⁵ y Santa María de Villamayor⁸⁶, y los cenobios masculinos de San Pedro de Villanueva⁸⁷, San Antolín de Bedón⁸⁸ y San Salvador de Celorio⁸⁹. A estos se pueden sumar, desde principios del siglo siguiente, los clérigos que atendían el paso del puerto de Pajares en la Colegiata o canónica rural de Santa María de Arbas bajo la disciplina de una regla atribuida a san Agustín⁹⁰.

Ésta antedicha es la situación que caracterizaba el monaquismo asturiano cuando, recibidas las influencias reformistas —a falta aún de la llegada del franciscanismo— al filo del siglo XIII, se ha purificado en su mayor parte de los antiguos monasterios familiares y presenta una clara geografía que cubre más o menos toda la región, en la que sobresalen ciertos cenobios⁹¹. La mayoría de ellos perdurarían hasta el siglo XIX como comunidades monásticas e incluso como importantes señoríos territoriales y jurisdiccionales en Asturias. Pero el ciclo de su protagonismo histórico se detiene en estos momentos, en que se producen

⁸⁴ TORRENTE FERNÁNDEZ, Isabel: *El dominio del monasterio de San Bartolomé de Nava (siglos XIII-XVI)*, Oviedo, 1982.

⁸⁵ FERNÁNDEZ PARRADO, María: “Soto de Dueñas”, en ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M^a Soledad (coord.): *Enciclopedia del Románico en Asturias*, Palencia, 2006, pp. 939-942.

⁸⁶ Id.: “Villamayor”, en *ibid.*, pp. 1043-1054.

⁸⁷ RUIZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, Isabel: *Arquitectura religiosa medieval*, op. cit., pp. 174-197.

⁸⁸ GARCÍA CUETOS, M^a Pilar: “El Monasterio de San Antolín de Bedón, Llanes”, en *Asturiensia medievalia*, n^o 8, 1995-1996 pp. 263-289. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio: “El Monasterio de San Antolín de Bedón en la Edad Media”, en VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs): *Castilla y el mundo feudal, homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, 2009, t. I, pp. 289-301. RUIZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, Isabel: *Arquitectura religiosa medieval*, op. cit., pp. 231-241.

⁸⁹ FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis: “Registro de escrituras del monasterio de San Salvador de Celorio. 1070-1567”, en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n^o 78, 1973, pp. 33-139. RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: “Documentos medievales del desaparecido archivo del monasterio de San Salvador de Celorio”, en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n^o 140, 1992, pp. 437-452. ZARAGOZA I PASCUAL, Ernesto: “Abadologio del monasterio de San Salvador de Celorio (siglos XI-XIX)”, en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n^o 165, 2005, pp. 105-136. RUIZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, Isabel: *Arquitectura religiosa medieval*, op. cit., pp. 205-211.

⁹⁰ RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, José Manuel: “Arbas de Puerto”, en *Enciclopedia del Románico en Castilla y León*, t. V, Palencia, 2007, pp. 93-110.

⁹¹ Vid. Mapa 3.

las últimas concesiones de los reyes⁹², para ser sustituidos por las villas de nueva creación que, a partir de entonces, comenzaba a inundar el mapa regional. Había pasado en Asturias el “tiempo de los monasterios” y comenzaba entonces el “tiempo de las ciudades”.

3. “BURGENSES CONTRA MONACOS” EN ASTURIAS

Hasta este momento no había tenido lugar la traslación a tierras asturianas de la advertencia que el conde Fulco III hiciera a sus subordinados en 1007, puesto que desde el principio de nuestro recorrido la región se encontraba polarizada en un único núcleo urbano: la ciudad episcopal de Oviedo, que ya hemos visto también como frecuente solar monástico. El resto del espacio astur era generalmente un territorio rural, dividido en diferentes demarcaciones territoriales dominadas por una aristocracia segundona y sumamente localista, aún muy familiar, donde las instituciones monásticas sobresalían como verdaderos señoríos. Así pues, la nobleza asturiana —entendida como sistema señorial de perpetuación— era fundamentalmente monástica: de ellos eran los mayores patrimonios y jurisdicciones y ellos ostentaban el control de sus cotos y de lugares dispersos y variadas rentas.

Pero este *status quo* iba a empezar a quebrarse a partir del siglo XIII. Con un prólogo a mediados de la centuria anterior con la fundación de la villa de Avilés (1155), a partir del cambio de siglo comenzaba un proceso —inserto y formando parte de un fenómeno nacional y continental— que se expresa en la fundación de una treintena de pueblas o *polas* a lo largo de ciento cincuenta años —aunque especialmente concentrado en los ochenta primeros— que esmaltarán el interior y la costa asturiana y establecen una tupida red de pequeños núcleos urbanos⁹³. Se trata de un tema que, tanto en su manifestación concreta asturiana como a nivel castellano y atlántico, viene siendo desde hace décadas objeto de atención preferente del medievalismo y cuenta con abundante bibliografía al respecto⁹⁴.

⁹² BELTRÁN SUÁREZ, Soledad: “Las relaciones de poder en Asturias en la primera mitad del siglo XIII”, en *Fernando III y su tiempo (1201-1252)*, Ávila, 2003, pp. 489-505, pp. 495-496.

⁹³ Vid. Mapa 4.

⁹⁴ En nuestra reciente publicación sobre la historia medieval del territorio de Villaviciosa (*De Maliayo a Villaviciosa, op. cit.*) ofrecemos una pormenorizada revisión historiográfica y estado de la cuestión acerca de este fenómeno en tierras asturianas (pp. 408-412), en la periferia norteña castellano-leonesa (pp. 399-408)

Las consecuencias de esta transformación pronto se dejarían sentir. Suponía una completa transferencia en la función ordenadora del espacio asturiano, en lo que a la capacidad articuladora de tierras y hombres se refiere, pues la aristocracia laica y eclesiástica veía desaparecer el monopolio que sobre esta cuestión habían ostentado secularmente al entrar las nuevas instituciones urbanas en el tablero de poder. Con ellas se modificaba totalmente un paisaje eminentemente rural y aldeano donde los monasterios eran centros articuladores, ya fuera ostentando derechos de jurisdicción y/o propiedad sobre tierras y hombres, o como autoridad de referencia en amplias zonas de influencia como hitos fundamentales de las geografías mentales. Se pasa a tener que, como mínimo, compartir —si no verse sustituidos— esta posición privilegiada por nuevos marcos de relación y jurisdicciones urbanas

Además, la preeminencia que los monasterios habían tenido hasta este momento para situarse como indiscutible referencia por encima de las aristocracias laicas dada su capacidad de autoreproducirse independientemente de las limitaciones biológicas que imponía la sucesión nobiliaria en el linaje —pues, empleando la expresión de la época, la Iglesia era una “*señora que no muere nunca*”— también se veía amenazada. Los nuevos poderes concejiles se presentaban como un nuevo señor atemporal, también beneficiado por la perpetuidad que proporciona la colectividad e independencia de la biología de la estirpe.

En estas circunstancias, la oposición entre unos y otros estaba servida. Existen tempranas manifestaciones de este enfrentamiento respecto a la nobleza laica, como la revuelta que en 1270 sufriría Alfonso X por parte de los nobles del reino que se quejaban, entre otras cosas, “*a causa de los fueros dados por el rey a villas colindantes con las de los hidalgos*”⁹⁵.

Pero, paralelamente, se produciría un conflicto con los poderes monásticos, que tendría manifestaciones puntuales en enfrentamientos directos entre un determinado concejo de esta emergente red de villas nuevas nacidas a impulso

y a lo largo del Arco Atlántico (pp. 385-399). Por ese motivo, y dado que el análisis de este proceso no es la pretensión del presente trabajo, obviamos profundizar más en ello.

⁹⁵ Sobre este episodio del reinado del Rey Sabio, *vid.* los capítulos XX-LVIII de la *Crónica de Alfonso X* (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed.): *Crónica de Alfonso X*, Murcia, 1999, pp. 60-170). También, ALFONSO, Isabel: “Desheredamiento y desafuero, o la pretendida justificación de una revuelta nobiliaria”, en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, n° 25, 2002, pp. 99-129. ESCALONA MONGE, Julio: “Los nobles contra su rey. Argumentos y motivaciones de la insubordinación nobiliaria de 1272-1273”, en *ibid.*, pp. 131-162.

de la política regia de repoblación y los señoríos monásticos que hemos visto aparecer y consolidarse en el territorio asturiano. Estos conflictos podrían responder a diferentes situaciones, que podemos agrupar en tres grandes grupos —conflictos de raíz territorial, enfrentamientos por una causa poblacional o demográfica y pugnas de tipo jurisdiccional— en los cuales abundaremos a continuación.

3.1 Conflictos de raíz territorial

El primero de los tipos de conflictos que se registran, quizá el más sencillo de todos en su planteamiento y en sus posibles soluciones, es el de aquéllos que derivan de la ocupación de tierras y lugares que son de dominio monástico por parte de los nuevos villazgos ya sea para el asentamiento físico del núcleo urbano o para su incorporación a los términos alfojeros del nuevo concejo.

Nos referimos en este primer punto a lugares de propiedad, no jurisdicción, monástica y que, por lo tanto, estarían generalmente fuera de las parcelas territoriales que constituyen los cotos jurisdiccionales de estos cenobios. Esto se debe a que, al menos teóricamente, el respeto a la jurisdicción monástica debería impedir al rey actuar sobre ellos y levantar una villa; aunque podrá verse que ésta no es una regla de clara aplicación y que se encontrarán medidas compensatorias para no seguirla.

Lógicamente, la creación de un nuevo centro local precisaba de la cesión de un suelo que a partir de este momento sería considerado como suelo urbano —independientemente del carácter *ex novo* o no del núcleo a establecer— y, por lo general, la concesión de un distrito territorial más o menos amplio que se concedería a la naciente *pola* como término municipal sometido a su gobierno. Por ese motivo, lo común es que tanto uno como otro se correspondan con espacios de jurisdicción realenga y —en lo que ahora nos ocupa— de dominio realengo. De hecho, Alfonso X respondería a los nobles que se levantaban contra él en contra de la repoblación urbana de 1270 que “a lo que dezían de las pueblas del regno de León e de Gallizia respondió que él non mandara fazer puebla en heredit agena, e que faziéndolo él en lo suyo que non desaforava a ninguno. Et pues lo avían por agravio, que lo ponía en manos de cavalleros fijosdalgo e de villa e clérigos, e si fallasen que los otros reyes non las fizieran e él non las podía fazer, que las desfaría”⁹⁶. Aunque, como se verá, en realidad

⁹⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed.): *Crónica de Alfonso X*, op. cit., pp. 81-82.

no son pocos los casos en que la designación del lugar supondrá intervenciones lesivas para los intereses de señoríos monásticos sobre los lugares en que se pretendía levantar los nuevos villazgos.

Tal vez con actitud previsoras ante esto, pues lo tardío de la repoblación urbana asturiana habría permitido escalear por el fracaso de la labor urbanizadora de Fernando II en Galicia —donde las reclamaciones de derechos vulnerados por parte de los señoríos eclesiásticos había impedido el establecimiento de una verdadera retícula de ciudades y villazgos realengos⁹⁷—, en algunos ejemplos de fundaciones asturianas se registran negociaciones del rey o de los hombres interesados con las instituciones que podrían ver lesionados sus derechos territoriales previas a la fundación de algunas pueblas. Esto ocurre en el momento de la fundación de Tineo, pues ocho años antes de la concesión de su carta puebla Alfonso IX se preocupa de llevar a cabo unas *inquisitiones* o pesquisas “*in totam terram tiniensem*”, según informa el *Libro Registro de Corias*, para clarificar y delimitar las grandes propiedades en esta zona⁹⁸. Esto facilitaría a buen seguro la fundación en 1222 de la Puebla de Tineo en la ruta desde Oviedo a Santiago de Compostela en un escenario de esclarecidas propiedades y dominios⁹⁹; algo que el año siguiente sancionará el concejo de la joven Puebla mediante un solemne pacto con el monasterio de Corias por el que recibían de éste la mitad de la heredad de Busto de Rey, propiedad del cenobio, para disponer de ella “*dum populam fuerit populata*”¹⁰⁰.

Lo mismo ocurriría con la creación de la Pola de Somiedo, aunque en esta ocasión serán los representantes de las tierras de Miranda y Somiedo los que solicitan al abad de Santa María de Belmonte un lugar para establecer una puebla cuya fundación pretenden solicitar al rey. Así, en marzo de 1269 el monasterio les dona el lugar de Agüera, con sus términos, y se compromete a dejar libres los heredamientos realengos “*sen contienda*” tan pronto como “*la pobla for ganada del*

⁹⁷ Sobre este particular, *vid.* RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: “Las ciudades de señorío eclesiástico y los conflictos por el control del gobierno local (1252-1350)”, en IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (coord.): *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV*, Logroño, 2004, pp. 113-146. Sobre la repoblación urbana gallega, nuestro trabajo “Historia urbana en la Galicia medieval. Balance y perspectivas”, en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, n.º 123, 2010, pp. 55-90.

⁹⁸ FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C.: *El Libro Registro de Corias*, *op. cit.*, pp. 174-176.

⁹⁹ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: *Las polas asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático*, Oviedo, 1981, pp. 51-53.

¹⁰⁰ FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C.: *El Libro Registro de Corias*, *op. cit.*, pp. 134-136.

rey”; a cambio de lo cual los concejos garantizan al cenobio una serie de derechos en el futuro centro local, y se comprometen a no usurpar las propiedades monásticas ni a interferir en la normal relación del monasterio con sus vasallos¹⁰¹. Un pacto que permite, apenas unos meses después, que Alfonso X concediese a estos vecinos una carta de población ordenando “*fazer puebla*” en el dicho lugar de Agüera a la par que garantiza la defensa de los derechos monásticos al abad de Belmonte¹⁰². Aunque esta concordia inicial debió truncarse al cabo de poco tiempo, pues el mismo Rey Sabio se ve obligado en 1276 a resolver un contencioso entre el monasterio y el concejo somedano por estos derechos y lugares a la vista de las “*pesquisas que el rey don Alfonso, mío avuelo, mandó fazer*”¹⁰³.

En otras ocasiones, en cambio, la actuación de compensación y acuerdo será mediante un sistema de hechos consumados, concediendo indemnizaciones a las instituciones lesionadas por la erección de una villa realenga en su territorio. Así sucederá en el caso también de Tineo, pero en esta ocasión respecto al monasterio de Obona, pues en 1256 el concejo de esta villa y el citado cenobio llegaban a un concierto sobre ciertas heredades en litigio que partirían amistosamente¹⁰⁴.

Ocurre igualmente el caso de la Puebla de Gijón, pues prácticamente simultáneamente a su fundación sobre la vieja *civitas* romana hacia 1270 Alfonso X concedía al monasterio de San Vicente de Oviedo la iglesia de la nueva puebla y las que en adelante allí se edificaran, para con ello compensar a la comunidad ovetense por la pérdida del derecho a percibir los diezmos de los celleros reales asturianos —derecho que venían disfrutando desde época de Alfonso VI— que había entregado previamente a las pueblas fundadas en la región¹⁰⁵. Una medida que, no obstante, generará nuevos problemas al entrar en conflicto con una donación también del Rey Sabio —aún anterior, de 1254— a la Mitra ovetense de

¹⁰¹ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: “Desarrollo urbano y reacción señorial: monasterios ‘versus’ concejos en el noroeste peninsular (siglos XII-XIII)”, en *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*, Ávila, 2007, pp. 327-360, doc. n.º 1.

¹⁰² RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: *Las polas asturianas en la Edad Media, op.cit.*, doc. n.º 7.

¹⁰³ Se refiere a las ya indicadas pesquisas hechas por Alfonso IX para clarificar las relaciones de patrimonio del suroccidente asturiano (*vid. supra* nota 95). El documento en RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: “Desarrollo urbano y reacción señorial”, *op. cit.*, doc. n.º 4.

¹⁰⁴ RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio y MARIÑO, Aurora: “Aportación al conocimiento de la documentación medieval de Obona”, *op. cit.*, pg. 458.

¹⁰⁵ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: *Las polas asturianas en la Edad Media, op.cit.*, doc. n.º 10.

todas las iglesias urbanas de las villas nuevas que se erigieran en Asturias para tener a su favor al obispo en su proyecto de repoblación urbana¹⁰⁶. Por ello, en 1272 ambas instituciones eclesiásticas tendrán que dirimir el problema por la parroquia gijonesa ante el rey, que salomónicamente decide repartir los templos de la villa: la preurbana de San Pedro para la sede ovetense, de la que serían feligreses los que morasen en sus propiedades; y la nueva y posteriores del monasterio, que acogería al resto de pobladores¹⁰⁷.

Sin embargo, tal vez el caso más claro al respecto es el de la erección de la Puebla de Maliayo, hoy Villaviciosa, y que involucra a los monasterios de Santa María de Valdediós y de San Pelayo de Oviedo. Se trata de una población que en 1270 se ordena levantar en el lugar de Buetes, un vado sobre el río Linares que desemboca en la ría de Villaviciosa. Éste sería un lugar del realengo y propiedad del rey, como se confirma más adelante, lo que permitía la fundación de una villa libre de presiones, completamente *ex novo*. Sin embargo, la intervención de un experto urbanista como es don Pere Daor en la ejecución de la puebla acaba por decidir que dicho lugar no es el idóneo para levantar la villa —posiblemente por la cercanía de las marismas y la humedad del lugar—, por lo que se decide “desobedecer” el mandato y construir de la villa a casi un kilómetro. Sin embargo, este nuevo emplazamiento era un solar propiedad de los citados monasterios, que solicitan al rey una justa compensación por esta “expropiación forzosa”. Una reclamación que lleva a la elaboración de una pesquisa acerca del rendimiento de esta tierra y a la sentencia regia de 1278 por la que se concede una renta anual a perpetuidad a estos cenobios de 30 maravedíes a deducir de los impuestos regios en la villa¹⁰⁸.

Una solución similar a la que debió orquestar igualmente el Rey Sabio en el caso de la Puebla de Allande en algún momento inmediato a su fundación en 1260. El concejo tendría la obligación de abonar novecientos maravedíes anuales a la sede ovetense por la festividad de san Martín en concepto de “*ciertas heredades limitadas e ciertos términos que les dieron en que se asentasen en la dicha pobla*”. No obstante, conocemos esta compensación porque hacia 1331 el concejo allandés dejó de pagar esta renta, iniciándose así un conflicto que se alargaría durante

¹⁰⁶ *Ibid.*, doc. n.º 2. Sobre esta conducta y papel de Alfonso X en la repoblación asturiana, *vid.* ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María: “Alfonso X, promotor del desarrollo urbano de la Asturias medieval”, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed.): *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, Sevilla, 2006, t. II, pp. 21-32.

¹⁰⁷ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: *Las polas asturianas en la Edad Media*, *op.cit.*, doc. n.º 16.

¹⁰⁸ Se profundiza en el análisis de este episodio, con las correspondientes referencias documentales del proceso, en nuestro trabajo *De Maliayo a Villaviciosa*, *op. cit.*, pp. 427-431.

una década y obligaría a ambas partes a recurrir al arbitrio del obispo Pedro de Astorga¹⁰⁹.

Pero, en todos los ejemplos referidos, aunque se hubiese impuesto la necesidad de una compensación más o menos gravosa según los casos, nunca se detuvo el proceso de repoblación urbana ni se abortó la fundación. No ocurriría así en el caso de la Puebla de Sariego, una de las pocas *polas* fracasadas asturianas que no llegó a establecerse. Concedida su carta fundacional, como muchas, en 1270 por Alfonso X, pronto encontró la oposición de los monasterios de San Pelayo de Oviedo y Santa María de Valdediós, que protestaban diciendo que el lugar donde el monarca había ordenado levantar la puebla era de su propiedad y las tierras concedidas por alfoz eran el dominio de Valdediós y San Pelayo por concesión de Alfonso IX. A esto se unía que el valle de Sariego era además jurisdicción del cenobio cisterciense y que los solicitantes “*eran todos vassallos e omnes foreros e serviciales destos monasterios*”¹¹⁰, apelando además a la escasa entidad demográfica de la comarca y a que “*esta puebla non estaba del monesterio del Val de Dios una legua, e que estaban ya çercados de otras quatro pueblas —Gijón, Maliayo, Nava y (aunque aún no efectivamente establecida) Siero— e la que estava mays lexos del monesterio era a duas leguas*”¹¹¹. Todo esto movería al rey a ordenar las correspondientes pesquisas, que concluyeron dándole la razón a los monasterios y teniendo el monarca que revocar la orden de fundación en 1272, quedando el proyecto truncado y nunca estableciéndose una *pola* en Sariego¹¹².

3.2 Enfrentamientos por una causa poblacional o demográfica

El segundo gran grupo de enfrentamientos entre monasterios y concejos urbanos lo integran aquéllos que tienen una raíz demográfica, es decir, los deriva-

¹⁰⁹ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: *Las polas asturianas en la Edad Media*, op.cit., pg. 157.

¹¹⁰ No hay que olvidar que el monasterio de Valdediós había recibido en su época fundacional —y había sido confirmado más adelante por sucesivos monarcas— la jurisdicción de sobre el territorio de Sariego (GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes: *Colección de Asturias*, op. cit., t. II, doc. n° 2); e incluso es reconocido como “*tenente Sarego illo abate de Valle de Deus*” en una donación saregana a San Vicente en 1207 (SANZ FUENTES, M^a Josefa y RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio: *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (siglos XIII-XV)*. I.1: 1200-1230, Oviedo, 1991, doc. n° 9).

¹¹¹ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: *Las polas asturianas en la Edad Media*, op.cit., doc. n° 17.

¹¹² RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio: “De la Puebla de Maliayo a Villaviciosa”, op. cit., pp. 684-685.

dos del trasvase poblacional que podía producirse por los vasallos de los viejos monasterios que, atraídos por las posibles ventajas, pasaban a nutrir el contingente de nuevos vecinos de las nuevas pueblas.

Lo general —aunque sería necesario descender a cada caso concreto— era que estos vasallos, con fundadas expectativas de mejoramiento, buscaran mediante el avecindamiento urbano una liberación de las cargas señoriales y la elevación de su condición jurídica, social y económica respecto a la vida en el abadengo. Es ya clásica, e incluso tópica, entre la historiografía urbana la recurrencia a la feliz expresión alemana según la cual “*die Stadtluft macht frei*” —el aire de la ciudad hace libre—¹¹³. La incorporación personal a la comunidad vecinal producía como efecto inmediato, según refleja sin ninguna duda el texto foral mejor conservado de estos villazgos realengos asturianos, la liberación de cualquier tipo de vínculo de dependencia anterior sino con el rey y la adquisición de la libertad civil y de una capacidad jurídica casi plena. Así el texto del *Fuero de Llanes* deja claro esto al ser incompatible la vecindad con situaciones de dependencia¹¹⁴ y los propios pobladores se comprometen al recibir el texto a “*que nunca amemos sinon lo quel rey don Alfonso nuestro sennor nos mandar, e siempre le serviremos así como le ploguier*”¹¹⁵.

Por todo ello, no es de extrañar que una consecuencia de la función reordenadora de la población que caracteriza a estas fundaciones fuera el avecindamiento en los centros y alfores urbanos de hombres dependientes de señoríos monásticos. Paliar este éxodo demográfico, en una época tan temprana de la repoblación urbana asturiana como es 1256, es lo que buscaba don Gonzalo Morán, adelantado mayor en el reino de León, ordenando a los oficiales de la ciudad de Oviedo y a todos los demás concejos asturianos que “*non recebades omnes de la abadesa e del convento de Sant Pelayo por vezinos, nin compredes sus heredades foreras, ca lo defiende el rey*”. Aunque debió ser una medida ciertamente infructuosa, pues nueve años después su sucesor en el cargo Gutier Suárez

¹¹³ PIRENNE, Henri: *Las ciudades en la Edad Media*, Barcelona, 1985, pg. 76.

¹¹⁴ “E estableçemos por mandado de nuestro sennor el rey e firmemente mandamos que ningund vezino de Llanes, caballero nin peón, non sea vasallo de sennor que a Llanes toviere, e sy lo fiziere, sea alevoso e traydor del consejo, e pierde el cuerpo e lo que ovriere, e destruyámosle la casa” (CALLEJA PUERTA, Miguel: *El Fuero de Llanes: edición crítica*, Oviedo, 2003, § 42) “Mandamos e firmemente estableçemos que ningún vezino de Llanes, que por aldeas o de behetrías, non sea vasallo de ninguno syno del rey. E sy quisyere aver sennor donde se ayude, tomen por sennor al que en Llanes ovriere mayor casa; e sy otra cosa fiziere, sería alevoso e pierda quanto ovriere” (Ibid., § 46)

¹¹⁵ Ibid., § 34.

confirmaba y ampliaba estas disposiciones para preservar los vasallos de las monjas pelayas¹¹⁶.

Este trasiego de hombres dependientes de los monasterios a las pueblas realengas debía, no obstante, conocerse ya como una situación consustancial a los procesos fundacionales de estos villazgos y, por lo tanto, potencialmente lesivos para los intereses de los conventos. Por eso no extraña que en la negociación previa a la erección de la Pola de Somiedo, además de acordar con el monasterio de Belmonte la cesión del emplazamiento de la villa ya referido, los representantes de los hombres de Miranda y Somiedo se comprometieran a “*no recibir ome morador dentro los coutos si non for por mandado del abad e del convento*”¹¹⁷.

Un mismo sentido preventivo que puede percibirse en el mandato que en esa misma época, en 1270, dirige el primogénito de Alfonso X, el infante don Fernando, a los concejos, jueces y alcaldes de las pueblas ribereñas del Eo en Asturias y Galicia para que respetasen e hicieran respetar los derechos del monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos, que podían verse amenazados por encontrarse en el área de influencia de varias villas nuevas como eran en ese momento Burón, Ribadeo y Roboredo, a las que se sumaría pronto Castropol¹¹⁸.

Amenaza que se vuelve real en el caso de los hombres del coto de Lavio —hoy dentro del concejo de Salas—, una jurisdicción de otra institución eclesiástica, aunque en este caso no se trate de un señorío monástico sino de la Mitra ovetense. A finales del siglo XIII, la fundación de la Puebla de Valdés (Luarca) incluyó la concesión de un alfoz que limitaba en el sureste con este coto episcopal, y no debieron ser pocos los vasallos del obispo que se acogieron a la vecindad urbana de la villa valdesana. Ante ello el prelado don Fernando reacciona enérgicamente reclamando la intervención del monarca y amenazando con severas penas de excomunión y entredicho contra las autoridades y vecinos de aquel concejo y sobre sus iglesias y cementerios. Por lo que en junio de 1300 el monarca Fernando IV ordena “*al conçeio e a los juezes e a los alcaldes de Valdés [...] que de aquí adelante non resçibades a los omes foreros del obispo e de la Iglesia de Oviedo por vuestros vezinos, nin*

¹¹⁶ RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio: “Poblamientos y cartas pueblas de Alfonso X y Sancho IV en Galicia”, en *Homenaje a don José María Lacarra y de Miguel en su jubilación del profesorado*, Zaragoza, 1977, t. III, pp. 27-60, pg. 50.

¹¹⁷ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: “Desarrollo urbano y reacción señorial”, *op. cit.*, doc. n.º 1.

¹¹⁸ *Ibid.*, doc. n.º 2.

les echedes en ningún pecho que entre vos acaesca"; y al año siguiente se acuerda entre el concejo y la Mitra una avenencia por la que se levantan las penas de excomunión y entredicho, y la puebla se compromete a respetar la jurisdicción episcopal sobre los hombres de Labio¹¹⁹.

Sin embargo, como se señalaba al inicio de este epígrafe, los conflictos no son siempre en este mismo sentido. Es decir, no sólo existen enfrentamientos porque los monasterios pierdan vasallos en favor de las pueblas, sino que también se registran casos en que hay un trasvase de vecinos de los núcleos urbanos hacia el abadengo. De ello encontramos en Asturias un caso que lo ejemplifica, involucrando a la Puebla de Nava y al monasterio femenino de San Bartolomé de Nava, enclavado dentro de su término municipal. El 12 de marzo de 1381 la abadesa y el personero del concejo llegan a un acuerdo para evitar que algunos vecinos de la puebla se acogieran al estatuto de hombres del monasterio para eludir los pechos concejiles¹²⁰, pese a que "*labraban e pascían e tallaban*" en las heredades del concejo sin ser vecinos ni contribuir a los pechos concejiles. Como en los casos anteriores, pero ahora en sentido inverso, el cenobio se compromete a "*non coller deste día que esta carta ye fecha en adelante al dicho coto ome nin muller que sea forero e pechero del dicho concello en ninguna manera*"¹²¹. No obstante, la excepcionalidad de este episodio dentro de la conflictividad urbano-monástica astur se ha venido relacionando posiblemente con el eventual período de dominio y levantamiento del conde Alfonso Enríquez y la alta presión tributaria que éste pudo acarrear¹²².

3.3 Pugnas de tipo jurisdiccional

El último tipo en que hemos clasificado los enfrentamientos que venimos relatando, aunque muy relacionados los descritos en el epígrafe anterior, es el que incluye aquéllos debidos a una motivación de raíz jurisdiccional, causados por los posibles atentados que contra los derechos del señorío monástico protagonizan los concejos, intentando extender su influencia sobre tierras y hombres

¹¹⁹ *Ibid.*, docs. nº 27 y 30.

¹²⁰ Pues en abril de 1351 Enrique de Trastámara había otorgado al monasterio naveto un privilegio por el que delimitaba los términos de su coto, eximiendo a sus moradores de los tributos propios de los vecinos de la cercana puebla (TORRENTE FERNÁNDEZ, Isabel: *El monasterio de San Bartolomé de Nava*, op. cit., doc. nº 53).

¹²¹ *Ibid.*, doc. nº 84.

¹²² RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: *Las polas asturianas en la Edad Media*, op.cit., pg. 167.

—que en ocasiones suponen una excepción en su territorio alfojero— violentando aspectos de la jurisdicción monástica.

Uno de los principales problemas, como se avanzaba en la categoría anterior, era la extensión de las tallas y pechos de carácter concejil a los vasallos de los cenobios. Respecto a ello, con un carácter genérico, en abril de 1277 Alfonso X ordena a los concejos de las pueblas realengas de Galicia y Asturias que no exijan pechos regios ni concejiles a los vasallos de los monasterios del Císter salvo que tengan una heredad en el realengo¹²³. No obstante, pronto se establecería una excepción que afectaría a la Puebla de Roboredo, pues en 1281 el merino del rey en la Tierra de Ribadeo confirma la sentencia del juez de esta Puebla según la cual este concejo podía exigir los pechos debidos por los vasallos del monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos anteriores a la orden alfonsina de 1277, aunque se amenazaba con una pena de cien maravedíes el incumplimiento de esta exención del monasterio para otros supuestos¹²⁴.

Precisamente la aparición de la Puebla de Roboredo se ofrece como revelador ejemplo de conflicto entre la jurisdicción realenga y la de institución eclesiástica —de nuevo no un señorío monástico sino la sede ovetense— ante un naciente núcleo urbano. Como señor de la denominada Tierra de Ribadeo o de Entrambasguas —el territorio entre los ríos Navia y Eo— desde época del *Emperador*¹²⁵, el obispo de Oviedo había permitido la fundación por parte del rey de la Puebla de Roboredo poco antes de 1275, aunque muy pronto sus pobladores comienzan a arrogarse facultades que sobrepasan sus atribuciones como dependientes episcopales y actúan con una progresiva autonomía concejil —la querrela y establecimiento de un pacto bilateral con la villa de Ribadeo con independencia de la tutela episcopal¹²⁶, nombramiento de sus propios magistrados y oficiales¹²⁷— e incluso llegarán a solicitar al rey un estatuto realengo libre de injerencias episcopales fraudulentamente, como reconocerán más adelante¹²⁸.

¹²³ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: “Desarrollo urbano y reacción señorial”, *op. cit.*, doc. n.º 5.

¹²⁴ *Ibid.*, doc. n.º 8.

¹²⁵ GARCÍA LARRAGUETA, Santos A.: *Colección de la catedral de Oviedo*, *op. cit.*, doc. n.º 162.

¹²⁶ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: “Conflictos interlocales por el control de espacios económicos privilegiados: el ejemplo asturgalaico de las pueblas de Ribadeo y Roboredo (1282)”, en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 138, 1991, pp. 559-588.

¹²⁷ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: *Las polas asturianas en la Edad Media*, *op. cit.*, pp. 98-100.

¹²⁸ “Por erros e culpas en que cayemos contra vos, el onrrado padre e sennor don Fernando, por la graçia de Dios obispo de Oviedo, e contra vuestra Egleſia, por razón que vos non tenemos nin gardamos los pleitos e condiçiones que con vusco

Ante tales atentados contra sus derechos de jurisdicción el obispo recurrirá a la confirmación de por el rey éstos “*así como los avían ante, quando yera tierra llana*” y a la amenaza de severas sanciones económicas e incluso espirituales a los oficiales y vecinos que apoyaban estas actitudes¹²⁹. Pero, revelándose infructuosas estas medidas, en 1298 el prelado decide en el libre ejercicio de su derecho reconocido fundar una nueva puebla que ostente la centralidad de la Tierra de Ribadeo en el lugar de Castropol —a 3 km de Roboredo—, obligando al traslado de los vecinos de Roboredo a la nueva fundación y condicionándolo a que los habitantes reconozcan su condición dependiente de la Mitra, lo cual hacen en 1300 y permiten al episcopado regular escrupulosamente el marco legal de la nueva villa¹³⁰.

Lógicamente, estalla el conflicto y los hombres de la Tierra de Ribadeo se ven divididos entre los que apoyan la nueva fundación y los que se resisten a abandonar Roboredo enarbolando el fraudulento estatuto realengo y queriendo sacudirse de la dependencia episcopal. Sin embargo, quizá a causa de la amenaza de excomunión esgrimida por la Mitra, en y en 1313 estos vasallos sublevados se acogen al perdón episcopal y se ratifica la fundación de Castropol y su calidad de Cabeza del distrito ribadense¹³¹. No obstante, aunque aparentemente ya sin afectar a cuestiones de señorío sobre los hombres, el despoblado de Roboredo

aviamos e con vuestra Iglesia, e nos traballamos de aver e fazer pobla en Rovoredo sin vuestro mandado deziendo quel rey avía derecho de la fazer, e de poner justicias e ofiçiales por su nomne, e nos dándogelo así a entender e procurando e ganando dél muchos privilegios e cartas en esta razón contra vos e contra vuestra Iglesia e contra vuestras tierra e encomiendas e contra vuestras franquezas e contra vuestros vasallos” (Ibid., doc. n.º 34).

¹²⁹ Ibid., docs. n.º 23 y 24.

¹³⁰ Ibid., pp. 100-101 y docs. n.º 25, 26 y 28. Vid. también id.: “Las ciudades de señorío eclesiástico y los conflictos por el control del gobierno local (1252-1350)”, en IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (coord.): *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV*, Logroño, 2004, pp. 113-146.

Pese a que la historia de este proceso se conoce desde hace décadas, publicaciones más recientes han pretendido vincular erróneamente la fundación de Castropol y el despoblamiento de Roboredo con un enfrentamiento meramente político y económico respecto a la explotación de la ría del Eo entre este último y la villa gallega de Ribadeo, siendo la erección de Castropol un intento por parte del obispo ovetense de vascular hacia la ribera asturiana el centro urbano más potente de esta ría y siendo la desaparición de Roboredo una desafortunada caída en desgracia como competidor más débil de entre estos tres. Vid. ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz: “Conflictividad por la jurisdicción marítima y fluvial en el Cantábrico en la Edad Media”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (coords.): *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, Logroño, 2005, pp. 17-56, pp. 46-47. SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel: “Las Neireidas del Norte: puertos e identidad urbana en la fachada Cantábrica entre los siglos XII-XV”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, n.º 16, 2009-2010, pp. 39-61, pg. 43.

¹³¹ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: *Las polas asturianas en la Edad Media*, op.cit., docs. n.º 34 y 35.

debió alargarse en el tiempo ya que todavía en 1381 el obispo don Gutierre de Toledo vuelve a ordenar el abandono de Roboredo y prohíbe poblarlo so pena de excomuni3n¹³².

Igualmente, especial gravedad revestirá el enfrentamiento entre la Puebla de Somiedo con el monasterio de Belmonte —a pesar de los referidos pactos fundacionales de 1269— en los años siguientes al establecimiento de la puebla. El concejo no tardaría en conculcar los dichos acuerdos al incluir a los foreros de la abadía en los repartos de las cargas vecinales y prender con violencia a los morosos. El abad se quejaría entonces ante el rey de que “*el concejo fuera a Villabona e quebrantaran la presa de los sus molinos e tomaran vinnas e heredades en Agüera, do les avían ellos dado asentamiento para la puebla. E que fueran a Castannera e les derribaran sus casas e dos orrios e en Viganna de Arçello que los tomaran un heredamiento. E otrosí que fueran a Vaullán e a Viganna, que yeran dientro en el so coto, e ge lo entraran e ge lo britaran e tomaran quinze tierras en Mamarues e les recibieran e entraran heredamientos en Villa Ux e en Villar de Dueñas*”. Un problema que acaba con una avenencia otorgada ante Alfonso X en 1276 con representantes de ambas partes, que se comprometen a mantener “*bona vezindat*” en adelante¹³³.

Sin embargo, muchísimo más largo y larvado será el conflicto que enfrente sobre este particular al monasterio de San Salvador de Cornellana con la cercana villa de Salas a causa de repetidas violaciones por parte del esta última de la exención tributaria de la disfrutaban los labradores del monasterio que vivían dentro del alfoz de dicha villa, quienes por privilegio real únicamente debían participar en las cargas vecinales no pagando “*más de medios pechos, e medias tallas e medias monedas*”¹³⁴. Sin embargo, los representantes de la puebla presionaban pretendiendo homologar la situación tributaria de estos vasallos del monasterio a la del resto de vecinos del concejo, por lo que el abad y convento protestarían por este intento de hacer pagar a sus dependientes “*pechos e tallas enteros por cabeça*” presentando los privilegios regios y denunciando ante el rey que tal conducta podía conllevar la ruina del monasterio y el despoblamiento de sus propiedades. Esto sería motivo de una prolongada situación de conflicto

¹³² “*Qualquier que poblare en La Linera —lugar donde se erigía Roboredo— o fezier qualquier edefiçio, pierda la casa que feziere e todo lo que oviere e el cuerpo sea a la merçed del obispo. E maes ponemos en ellos sentençia de scomuni3n e mandamos a todos los capellanes del nuestro obispado so pena de la nuestra merçed que garden entredicho do quier que acaesçien en los moradores en La Linera*” (Ibid., doc. n° 44 §14)

¹³³ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: “Desarrollo urbano y reacción señorial”, *op. cit.*, doc. n° 4.

¹³⁴ FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C.: *El monasterio de Cornellana*, *op. cit.*, doc. n° 19.

entre el concejo salense y la abadía benedictina de la que se hace expresivo eco la documentación monástica y que se alargará durante la práctica totalidad del siglo XIV¹³⁵.

Una conculcación de los derechos jurisdiccionales que, como se vio, fue causa suficiente para detener la fundación de la Pola de Sariego en 1278 ante las quejas elevadas por Valdediós. Entre sus protestas al rey, declaraban que “*los omnes de Sariego non les quesieran fazer los fueros e los derechos e los servicios que les avían de fazer desde que me ellos enviaran demandar la puebla nen los podían de ellos aver*” puesto que era un territorio sometido a la jurisdicción de los monjes blancos¹³⁶. No obstante, el conflicto acabaría por tener un extraño final unas décadas después, pues por el establecimiento definitivo de una pola en Siero en 1310 tras intervención de Rodrigo Álvarez de Asturias, el territorio saregano quedaría incluido en su jurisdicción alfocera¹³⁷ sin protesta aparente —o que parezca haberse conservado documentalmente— por parte de sus legítimos señores, los monjes blancos de Valdediós.

4. CONCLUSIONES: CONFLICTO, ACUERDO, CONVIVENCIA Y SIMBIOSIS

A la luz de lo expuesto en estas páginas, queda claro que el cambio de época o la transición desde ese “tiempo de los monasterios” hacia el “tiempo de las ciudades” trajo consigo las tensiones connaturales a este tipo de transformaciones estructurales de un paisaje y una sociedad. Unas tensiones que muchas veces se traducen en conflictos abiertos entre ambos protagonistas, ante los que cabe recurrir al acuerdo —ya sea mediante un pacto bilateral o con la intervención de instancias superiores o terceros como jueces que fuerzan la concordia tras un proceso más o menos pacífico o larvado según los casos— que permita una convivencia más o menos pacífica o tolerada, no exenta en ocasiones de la renovación del conflicto y el acuerdo.

¹³⁵ RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio: “La villa de Salas en la Edad Media”, en *Simposio Valdés-Salas. Conmemorativo del IV Centenario de la muerte de su fundador don Fernando de Valdés (1483-1568). Su personalidad. Su obra. Su tiempo*, Oviedo, 1968, pp. 1-24, pp. 15-17. CALLEJA PUERTA, Miguel: *El monasterio de San Salvador de Cornellana*, op. cit., pp. 120-125.

¹³⁶ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: *Las polas asturianas en la Edad Media*, op.cit., doc. n° 17.

¹³⁷ Vid. VÁZQUEZ BRAVO, Hugo y SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, Álvaro: “El territorio de Siero”, en AA.VV.: *Exposición La Pola de Siero y su alfoz en la Edad Media*, Oviedo, 2011

Ahora bien, en la relación bajomedieval entre monasterios y núcleos urbanos cabe añadir un cuarto modelo de relación: la simbiosis, alcanzada en el momento en que ambas instituciones no sólo conviven forzosamente, sino que tienen una relación de mutuo beneficio. Un primer umbral al respecto puede representarlo la existencia de propiedades inmobiliarias de monasterios en estos mismos núcleos urbanos, de sobra conocida pues un simple vistazo a los archivos de estos fondos monásticos revela la existencia de estas propiedades¹³⁸. No obstante, no debieron tampoco ser extraños los problemas derivados de la gestión de estas propiedades inmobiliarias urbanas de los cenobios, entre otras razones por la pretensión de éstos mismos por extender los privilegios de su jurisdicción o cuando menos del vasallaje y exención de pechos concejiles a quien las habitase, en ocasiones muy alejados de la casa matriz¹³⁹.

Pero, además de estas propiedades inmobiliarias, hemos de señalar las diversas participaciones que los diferentes monasterios fueron acumulando sobre rentas y derechos derivados de la urbanización de la región y el despegue económico y comercial que trajo consigo, que luego se hubieron de clarificar al compartirlos con los crecientes concejos. Se trataba de participaciones que, muchas veces, derivan de concesiones contemporáneas al período fundacional de las villas nuevas por parte de los reyes, que —tal vez como compensación a los posibles daños que la repoblación urbana causaría a los intereses monásticos en Asturias— favorecerían una paulatina penetración de estos cenobios en los villazgos emergente y su incorporación a las nuevas corrientes económicas que tienen en ellos sus marcos de referencia.

¹³⁸ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María y BELTRÁN SUÁREZ, Soledad: *Vivienda, gestión y mercado inmobiliarios en Oviedo en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad. El patrimonio urbano del cabildo catedralicio*, Bilbao, 2015. SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, Álvaro: “La gestión del dominio monástico en Asturias a fines de la Edad Media. La Pública Almoneda de San Pelayo de Oviedo en 1512”, en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, nº 183-184, 2014, pp. 143-182. Id.: “El papel de los monasterios asturianos en la configuración de la Villaviciosa bajomedieval desde una perspectiva documental. Contratos inmobiliarios en los Forales de Valdediós”, en CAVERO DOMÍNGEZ, Gregoria (coord.): *Construir la memoria de la ciudad: espacios, poderes e identidades en la Edad Media (XII-XV)*. I, *La ciudad publicitada: de la documentación a la arqueología*, León, 2015, pp. 227-245.

¹³⁹ Por ejemplo, el 23 de noviembre de 1311, el rey Fernando IV confirma al monasterio de Santa María de Valdediós el privilegio de exención de pechos que les otorgara Alfonso IX en León, en febrero de 1208, y que ya le fuera confirmado por Alfonso X en Sahagún, el 15 de abril de 1255, por Sancho IV en Murcia, el 15 de abril de 1292, y por el propio Fernando IV en Medina del Campo, el 26 de abril de 1302, y lo amplía a todos los moradores en casas del monasterio, tanto en Villaviciosa como en Oviedo o en cualquiera de sus celleros y lugares (AHN, Clero secular regular, carp. 1609, nº 19).

Así, por ejemplo, pertenecía a San Pelayo de Oviedo el tercio del portazgo de Olloniego¹⁴⁰; en el que también participaba la Mitra junto a otros lucrativos impuestos de tránsito asturianos¹⁴¹; del mismo modo que San Vicente de Oviedo percibía los beneficios del portazgo de Luanco y, sobre todo, de los derechos sobre la pesca de la ballena en Tazones¹⁴². Sin embargo, tal vez el más lucrativo negocio de cariz urbano con participación monástica —y de más complicado reparto— eran los beneficios del negocio de importación de la sal en Asturias, donde contaban con diferentes partes San Vicente y San Pelayo de Oviedo, Santa María de la Vega, Santa María de Valdediós e incluso más adelante los franciscanos ovetenses. Se trata de concesiones regias sobre el primitivo alfolí de Avilés que, al complejizarse el negocio salinero y aumentar los puertos autorizados, tuvo que clarificarse ante la gran cantidad de instituciones implicadas: instancias monásticas y concejiles, además de la nobleza y las oligarquías locales y el propio rey¹⁴³.

No obstante, sin ninguna duda, el más claro ejemplo de una simbiosis entre monasterios y ciudad, que supone la integración de los cenobios en los núcleos urbanos y la acomodación a este nuevo marco de relación, es la aparición en Asturias de las nuevas espiritualidades monásticas de corte mendicante de clara radicación urbana. De hecho, es bien conocida la relación entre este tipo de órdenes y los núcleos urbanos, hasta el punto de que llegue a plantearse en ocasiones la existencia de un convento de éstos se tome como criterio certificador de la naturaleza urbana de una población para esta época¹⁴⁴. Supone, en fin, la auténtica simbiosis, pues el monacato deja de ser rural para ser netamente urbano.

¹⁴⁰ TORRENTE FERNÁNDEZ, Isabel: “El portazgo de Olloniego, punto de conflicto entre señoríos y mercaderes”, en VAL VALDIVIESO, M^a Isabel (ed.): *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, 2009, pp. 91-110.

¹⁴¹ RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio: *Historia de Asturias. V: Baja Edad Media*, Gijón, 1977, pp. 219-220.

¹⁴² *Id.*: “Noticia de Tazones y de otros puertos balleneros de la costa asturiana (siglos XIII-XIV)”, en BELTRÁN SUÁREZ, Soledad y ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María (eds.): *J.I. Ruiz de la Peña Solar. Estudios, op. cit.*, t. I, pp. 131-144.

¹⁴³ GONZÁLEZ GARCÍA, Isabel y RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio: “La economía salinera en la Asturias medieval”, en *Asturiensia Medievalia*, n^o 1, 1972, pp. 11-155.

¹⁴⁴ Resulta de sobra conocida la tesis acerca de la estrecha relación entre el fenómeno urbano bajomedieval y los establecimientos de conventos mendicantes en los núcleos urbanos de todo el continente europeo. Entre sus más claras exposiciones, *vid.* LE GOFF, Jacques: “Apostolat mendiant et fait urbain dans la France médiévale: l’implantation des ordres mendiants”, en *Annales E.S.C.*, n^o 23, 1968, p. 335-345. *Id.*: “Ordres mendiants et urbanisation dans la France médiévale”, en *Annales E.S.C.*, n^o 25, 1970, pp. 924-946.

En el caso de Asturias, ya que la Orden de Predicadores no abrirá una casa en la región hasta época moderna con su asentamiento en Oviedo en 1518, esta presencia medieval se reduce a la Orden Franciscana, tanto en su rama masculina como en la femenina de las clarisas. La presencia del franciscanismo en Asturias representa¹⁴⁵, como en otras latitudes, un deseo de renovación de la vida monástica y de las viejas estructuras monacales que por más que se había intentado no llegaba a ofrecer los resultados apetecidos, en cuanto que las transformaciones sociales exigían un modelo sino nuevo, distinto de vivir la religiosidad. En los cuadros sociales de la etapa final de la Edad Media, —gremios, ciudades, universidades— en los que desarrolla su proyecto el Santo de Asís, el dinamismo y la creatividad no actuaban ya verticalmente, en el ámbito de la fidelidad sacral a las dependencias entre señores y vasallos o siervos, sino horizontalmente, en una solidaridad cuya toma de conciencia favorecía la promoción de personas libres¹⁴⁶.

Sin embargo, precisamente por ello no serán muchos los lugares asturianos en los que se puedan contar con conventos franciscanos en época medieval, aunque siguiendo normalmente la pauta general de establecimiento de sus casas conventuales extramuros en núcleos urbanos de cierta importancia. El primero en nacer será el convento de San Francisco en la ciudad de Oviedo, cuyo origen legendario pretende hacerlo fruto de una ermita levantada directamente por san Francisco en una supuesta peregrinación a Compostela en 1214 que cuatro años después un discípulo suyo —Pedro Compadre— convirtió en convento. Sin embargo, las primeras menciones ciertas son de 1234, por lo que se supone fundado en esa época, aunque para la segunda mitad del siglo XIII el convento contaría ya con una importante fábrica y sería una pujante realidad monástica consolidada en Oviedo gracias a su gran ascendente en la espiritualidad de las clases urbanas, que se vinculan a la incipiente comunidad por motivos piadosos y con el fin, casi siempre, de obtener sufragios de los frailes¹⁴⁷. Son casi todas donaciones testamentarias

¹⁴⁵ Sobre este aspecto, *vid.* FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: “La orden franciscana en Asturias. Orígenes y primera época”, en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, nº 130, 1989, pp. 397-447. ALONSO ÁLVAREZ, Raquel: *La arquitectura franciscana en Asturias: de la fundación a la desamortización*, Oviedo 1995.

¹⁴⁶ Cfr. MARTÍNEZ VEGA, Andrés: *Monasterios medievales de Asturias*, *op. cit.*, pp.172-173.

¹⁴⁷ ALONSO ÁLVAREZ, Raquel: “La nobleza asturiana bajomedieval y los conventos franciscanos”, en *Patrones, promotores, mecenas y clientes*, Murcia, 1992, pp. 51-58.

de particulares, entre ellos la más sobresaliente nobleza de la región¹⁴⁸, pero también de capitulares ovetenses¹⁴⁹.

El franciscanismo ovetense se completa con la aparición unas décadas después de un convento femenino, dedicado a Santa Clara, también en uno de los accesos extramuros de Oviedo. Las primeras menciones a éste son de 1273, y se conoce que casi quince años después Sancho IV recibe a estas “*frayras*” bajo su protección y particular encomienda¹⁵⁰. Como sus hermanos franciscanos, irán también recibiendo importantes donaciones testamentarias, aunque no tan suculentas, entre las que destaca sin duda el amparo que ofrece al convento Alonso de Quintanilla, Contador Mayor y personaje de relieve en la corte de los Reyes Católicos, que busca engrandecer su origen y vinculación con Oviedo (ante la hostilidad de la nobleza tradicional, más vinculada a San Francisco) y establece aquí su panteón familiar y dota en 1468 a la comunidad con una renta de 3 336 maravedíes anuales con el fin de que las monjas rogaran a “*Dios por las ánimas de sus difuntos padres*”, además de establecer una polémica procesión que concedería al convento con 8 000 maravedíes anuales más¹⁵¹. Como San Francisco, pervivirá durante la Modernidad hasta el fin de su comunidad en el siglo XIX¹⁵², y el desarrollismo urbano de esa centuria y la siguiente acabará con mejor y peor fortuna con la demolición de sus fábricas materiales¹⁵³.

¹⁴⁸ Id.: *La arquitectura franciscana en Asturias*, op. cit., pp. 36-54.

¹⁴⁹ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: “La orden franciscana en Asturias”, op. cit., pp. 398-412. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María: *Oviedo a fines de la Edad Media. Morfología urbana y política concejil*, Oviedo, 2009, pp. 268-271.

¹⁵⁰ URÍA RÍU, Juan: “El privilegio de Sancho IV a las monjas de de Santa Clara”, en *Notas para la historia de Oviedo*, Oviedo, 1964. Id.: “Noticias históricas del monasterio de Santa Clara de Oviedo”, en *Notas para la historia de Oviedo*, Oviedo, 1966.

¹⁵¹ Sobre este personaje, vid. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Raúl: “Que non se ganan las armas con dos penollyllas”. Perfiles y problemas de la integración de los agentes fiscales en las élites urbanas de la Baja Edad Media: Juan de Oviedo, Alonso de Quintanilla y Rodrigo de la Rúa”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.): *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*, Valladolid, 2015, pp. 291-324.

¹⁵² FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: “La orden franciscana en Asturias”, op. cit., pp. 420-428. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María: *Oviedo a fines de la Edad Media. Morfología urbana y política concejil*, Oviedo, 2009, pp. 264-268. DONGIL SÁNCHEZ, Miguel: “Historia del convento de Santa Clara de Oviedo (siglos XIII al XIX)”, en *La clausura femenina en el Mundo Hispánico: una fidelidad secular*, Madrid, 2011, pp. 523-544.

¹⁵³ MORALES SARO, M^a Cruz: “El desarrollo urbano de Oviedo y las demoliciones y derribos del patrimonio arquitectónico en el siglo XIX”, en *Liño*, n^o 1, 1980, pp. 85-98.

El segundo núcleo urbano del Principado, Avilés, también recibe por estas fechas un convento de frailes franciscanos que comparte con el ovetense la misma historia de su supuesto origen en la peregrinación de san Francisco y la fundación por Pedro Compadre, pero sus primeras menciones situarían su fundación entre 1267 y 1274¹⁵⁴. También extramuros de la villa, se conocerá con el sobrenombre “del Monte” por su situación en una pequeña elevación rodeada de un espacio boscoso, aunque actualmente este espacio forma parte del entramado del casco urbano, a escasa distancia del Ayuntamiento. Ha corrido mejor suerte porque, como ocurrió en otras villas, en el siglo XIX se procedió a un intercambio de templo con el parroquial de San Nicolás, trasladándose los frailes a la vieja iglesia y siendo desde entonces el convento la nueva parroquia.

Por otro lado, el movimiento reformador interno al franciscanismo en el siglo XIV haría que a escasos km de Avilés apareciese en 1413 un convento observante en la denominación de Santa María de Raíces, pero que no pasaría de ser un eremitorio rural y cuya vinculación con la encomienda de la Orden Militar de Santiago allí existente hace que no sea considerable propiamente como un convento franciscano. De hecho, en la Edad Moderna se transformaría en un convento mercedario¹⁵⁵.

El último convento de los frailes de Asís de la Asturias medieval se emplaza en la Puebla de Tineo, pareciendo asimismo seguir el orden por el que fueron fundadas las ciudades y villas de la región. Pese a los problemas que se han podido ver con los abundantes monasterios benedictinos radicados en la zona en las primeras décadas de vida del villazgo, los franciscanos logran establecer su fundación, tal como era su costumbre, extramuros de la villa y en la ruta entre los años 1267 a 1274. Su espíritu mendicante resulta renovador y bien diferente del resto de las órdenes asentadas en el entorno y su mensaje se dirige a un sector social que pronto asumirá la presencia franciscana como algo propio en donde pueden canalizar sus aspiraciones piadosas por lo que pronto acumularán diversas donaciones testamentarias, fundaciones de aniversarias y solicitudes de enterramientos supusieron para esta comunidad las primeras aportaciones económicas con las que pudieron hacer frente a la primitiva fábrica que se com-

¹⁵⁴ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: “La orden franciscana en Asturias”, *op. cit.*, pp. 412-415.

¹⁵⁵ *Ibid.*, pp. 416-417. MUÑIZ LÓPEZ, Iván y GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, Alejandro: “El monasterio de Santa María de la Merced de Raíces (Castrillón). Intervención arqueológica de 2005 y propuesta interpretativa”, en *Excavaciones Arqueológicas en Asturias 2003-2006*, Oviedo, 2009, pp. 243-254

ponía de sala capitular, claustro e iglesia conventual¹⁵⁶. La fábrica medieval de su convento ha quedado bastante oculta por la obras del siglo XVII, patrocinadas por dos grandes linajes de la zona, los Merás y los García de Tineo, pero es aún visible dado que, como en Avilés, cumple desde el XIX las funciones de templo parroquial de la localidad¹⁵⁷.

Más allá, rebasado el límite cronológico de la Edad Media, los franciscanos asturianos en un intento de extender su mensaje evangélico dirigen su actividad predicadora hacia el espacio oriental de la región. Fruto de ello serán el hospital que para pobres y peregrinos se funda en la parroquia de Qués (Piloña) en el hoy conocido como santuario de la Cueva¹⁵⁸, ciertos intentos fallidos como un convento descalzo en Oviedo y otro de frailes capuchinos en Gijón¹⁵⁹ y, sobre todo, el complejo que se establece en Villaviciosa ya en el siglo XVII, con la fundación del convento franciscano de San Juan Capistrano como seminario de misioneros y un convento parejo de monjas clarisas¹⁶⁰. Ahora bien, estas últimas fundaciones de Villaviciosa las llevan a cabo los franciscanos ya tras superar el proceso de reforma que afecta a la Orden desde el siglo XVI, sometiéndose paulatinamente a la Regular Observancia y haciendo compatible su estilo de vida con una nueva vocación misionera, asistencial o docente.



Y con ello ya entramos en otro período temporal que sobrepasa los límites del presente trabajo. Se ha pretendido mostrar, en el concreto ámbito regional asturiano, los ejes que marcaron las relaciones entre los monasterios y los núcleos urbanos en la Edad Media. Unas relaciones que, según cada caso y cada momento, resulta calificable con estos cuatro conceptos ya repetidamente expresados: conflicto, acuerdo, convivencia y simbiosis. En el fondo, se trata del proceso —en absoluto fácil— de sucesión de los protagonistas de la Historia de que hablaba Le Goff, cuando “*en esta época las ciudades sustituyen a los monasterios de la alta Edad Media*”.

¹⁵⁶ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: “La orden franciscana en Asturias”, *op. cit.*, pp. 418-419.

¹⁵⁷ ALONSO ÁLVAREZ, Raquel: *La arquitectura franciscana en Asturias*, *op. cit.*, pp. 72-77, 127-135 y 156.

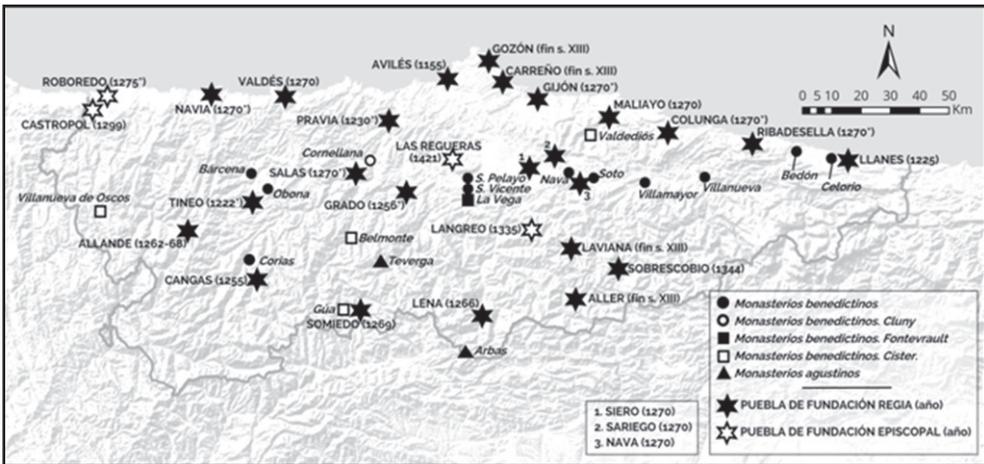
¹⁵⁸ MARTÍNEZ VEGA, Andrés: *Monasterios medievales de Asturias*, *op. cit.*, pg. 173.

¹⁵⁹ ALONSO ÁLVAREZ, Raquel: *La arquitectura franciscana en Asturias*, *op. cit.*, pp. 135-137.

¹⁶⁰ PEDRAYES OBAYA, Juan José: *Villaviciosa de Asturias. Análisis urbano*, Oviedo, 1994, pp. 86-92.

MAPA 3 - Nuevos títulos monásticos en Asturias del siglo XII.

(Basado en BENITO RUANO, Eloy y FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *Historia de Asturias*. IV, op. cit., pp. 274-275)



MAPA 4 - Nuevos títulos monásticos en Asturias del siglo XII.

(Basado en RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio: *Las polas asturianas en la Edad Media*, op. cit., pg. 42)

